



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Manual Específico de Procedimientos

Unidad Especializada en Combate al
Secuestro y la Extorsión

2026

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Presentación. | 1 |
| Organigrama. | 2 |
| Simbología. | 3 |
| Descripción de Procedimientos: | |
| 1 Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión. | 5 |
| 2 Realización del análisis de la información recolectada en materia de secuestro y la extorsión. | 18 |
| 3 Investigación de delitos cibernéticos en materia de secuestro y la extorsión. | 22 |
| 4 Elaboración de redes técnicas para la vinculación de números telefónicos. | 25 |
| 5 Verificación de la información confidencial para establecer estrategias. | 28 |
| 6 Elaboración de perfiles e informes de registros por medio de la consulta al sistema único de información criminal (SUIC) de plataforma México. | 31 |
| 7 Intervención en el manejo de crisis y negociación en materia de secuestro y la extorsión. | 37 |
| 8 Intervención de comunicaciones privadas. | 44 |
| 9 Investigación policial del delito en materia de secuestro y la extorsión. | 49 |
| 10 Ejecución de mandamientos judiciales por el delito de secuestro y la extorsión. | 52 |
| 11 Búsqueda y localización de víctimas inhumados | 55 |
| Directorio. | 58 |
| Firmas. | 59 |

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad que quien lo conozca, especialmente si se trata de una persona que desempeña una función específica en alguna de las áreas de esta Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, precise la importancia de la misma y la ubique en el contexto de actividades que se llevan a cabo en la Institución para cumplir con todas y cada una de las funciones que le asigna la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento.

El contenido del Manual da a conocer las actividades que se desarrollan en esta Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión y las medidas que instrumenta, tendientes a la optimización de los recursos humanos y materiales, con el fin de que se haga un uso racional de ellos.

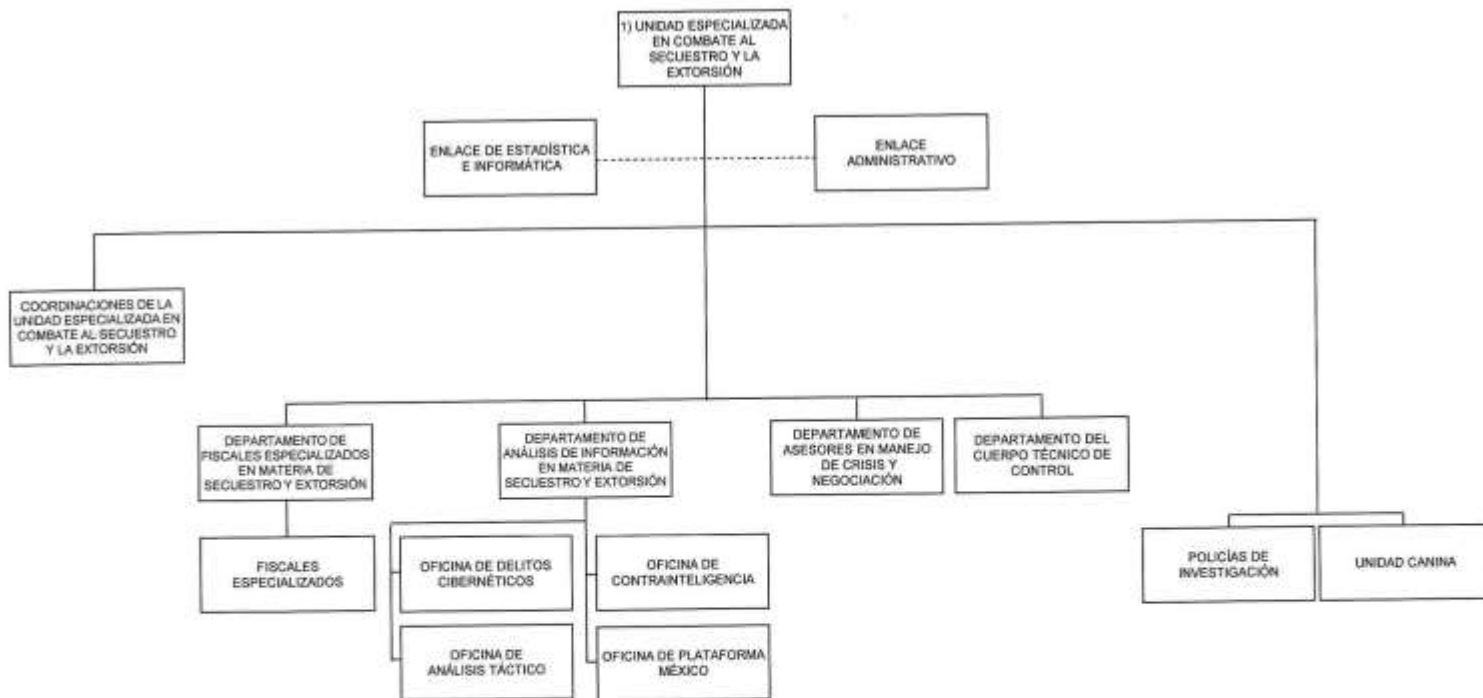
Por otra parte, con la presentación objetiva del quehacer que le corresponde, con todas las áreas que la integran, se hace posible la capacitación rápida, sencilla y ágil, para todo el personal de nuevo ingreso.

El Manual refleja la operación que actualmente se realiza en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, conforme al marco normativo que rige su actuación y cualquier variación, que en lo sucesivo se diere, repercutirá en su contenido y, por ende, se le deberán hacer las adecuaciones correspondientes.

Por otra parte, es importante señalar que cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este manual use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el texto confuso se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de modo que éstas se encuentren equiparadas a aquellos en términos de estatuto jurídico perfecto, tanto para adquirir toda clase de derechos, como para contraer, igualmente, toda clase de obligaciones.



ORGÁNIGRAMA



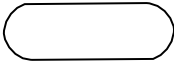

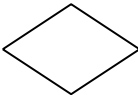
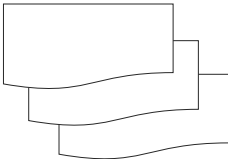
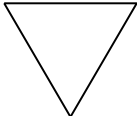

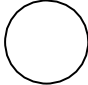
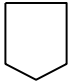
1) UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN : Acuerdo 502025, por el que se modifica la denominación de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro para ser Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión; así como, los artículos que le corresponden conforme al reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 114.- (Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 276.- 11 de julio de 2025).

ELABORACIÓN
[Signature]
L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

APROBACIÓN
[Signature]
Lic. Verónica Hernández Giadana
Fiscal General del Estado de Veracruz

REVISIÓN
[Signature]
Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz



| SIMBOLOGÍA | |
|---|--|
| SÍMBOLO | TERMINO |
|  | Terminal: Indica el inicio del procedimiento y el final del mismo. |
|  | Operación: Representa la ejecución de una actividad operativa o acciones a realizar con excepción de decisiones o alternativas. |
|  | Decisión y/o alternativa: Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos o alternativas (preguntas o verificación de condiciones). |
|  | Documento: Representa cualquier tipo de documento que se utilice, reciba, se genere o salga del procedimiento, los cuales pueden identificarse anotando en el interior del símbolo la clave o nombre correspondiente; así como el número de copias. |
|  | Archivo definitivo: Indica que se guarda un documento en forma permanente. Se usa generalmente combinado con el símbolo "Documento" y se le pueden agregar en su interior las siguientes instrucciones: A. Alfabético N. Numérico C. Cronológico |
|  | Archivo Provisional: Indica que el documento se guarda en forma eventual o provisional. Se rige por las mismas condiciones del archive permanente. |
|  | Conector: Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo. |
|  | Conector de página Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo. |



| SIMBOLOGÍA | |
|---|---|
| SÍMBOLO | TERMINO |
|  | Dirección de Flujo o Líneas de unión Conecta los símbolos señalando el orden en que deben realizarse las distintas operaciones. |
|  | Preparación o Conector de procedimiento Indica conexión del procedimiento con otro que se realiza de principio a fin para poder continuar con el descrito. |
|  | Pasa el tiempo Representa una interrupción del proceso. |
|  | Sistema Informático Indica el uso de un sistema informático en el procedimiento. |
|  | Arroba Representa la acción de respaldar la información generada en el procedimiento en un correo electrónico |
|  | Disco compacto Representa la acción de respaldar la información generada en el procedimiento en una unidad de lectura óptica. |
|  | Unidad USB Representa la acción de respaldar la información generada en el procedimiento en un dispositivo de almacenamiento de memoria flash. |
|  | Efectivo o Cheque Representa el efectivo o cheque que se reciba, genere o salga del procedimiento. |
|  | Aclaración Se utiliza para hacer una aclaración correspondiente a una actividad del procedimiento. |
|  | Dirección de flujo de actividades simultáneas Conecta los símbolos señalando el orden simultáneo de dos o más actividades que se desarrollan en diferente dirección de flujo. |
|  | Objeto Es la representación gráfica de un objeto tangible descrito dentro del procedimiento. |



UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión.

Objetivo: Investigar los hechos que se pongan en conocimiento a cada uno de los Fiscales adscritos al Departamento de Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y la Extorsión, para cumplir así con el objeto del procedimiento penal.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. La **Noticia criminal** debe ser remitida al Fiscal Especializado en materia de secuestro, cuando el policía de investigación tenga conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delito de secuestro o de extorsión.
2. La **Carpeta de investigación** debe ser integrada por el Fiscal Especializado con los documentos, informes e instrumentos jurídicos generados por la investigación de un probable hecho constitutivo de delito.
3. La investigación debe iniciar con la **Denuncia por comparecencia** de la persona que tenga conocimiento de los hechos, que puedan ser constitutivos del delito de secuestro o de extorsión ó bien, con la **Noticia criminal** remitida por la Policía de Investigación.
4. El Fiscal Especializado debe coordinarse con los policías, auxiliares de fiscal y servicios periciales para conducir la investigación de los hechos.
5. Las **Carpetas de investigación** iniciadas por los Fiscales Especializados deben ser registradas en el **Libro de Gobierno** de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.
6. Los **Informes** relativos a la investigación deben señalar fecha y hora de elaboración y de recibido en el Departamento de Fiscales Especializados en materia de Secuestro y la Extorsión y ser integrados a la **Carpeta de investigación**.
7. Las **Diligencias de investigación** deben integrarse a la **Carpeta de investigación**, y consisten en:
 - a. Entrevistas a víctimas y testigos;
 - b. Solicitud de diligencias que requieran autorización judicial para que se practiquen actos de investigación;
 - c. Solicitudes de informes a diversas Dependencias gubernamentales y particulares que puedan aportar información para esclarecer los hechos, o dar con el paradero de la víctima del delito de secuestro y de extorsión;



NORMAS

- d. Solicitud de actos de investigación a los policías de investigación;
 - e. Solicitar diligencias a Servicios Periciales.
8. El Fiscal Especializado debe girar al Coordinador de la Unidad Especializada, el **Oficio de solicitud de investigación**, solicitando todos aquellos datos que se consideren esenciales para continuar robusteciendo la **Carpeta de investigación**.
 9. El Fiscal Especializado, debe solicitar por escrito, al Juez de Control a efecto de que cite al denunciado en libertad o hacerlo comparecer, para llevar a cabo la **Audiencia inicial** en la que se le formulará imputación.
 10. El Fiscal Especializado debe aportar todos aquellos actos de investigación que se considere necesarios, para robustecer la imputación realizada al probable responsable del delito de secuestro y de extorsión en la etapa de investigación complementaria.
 11. El Fiscal Especializado debe presentar la acusación, referir el delito, responsabilidad, daños y ofrecer medios de pruebas, anexos, lista de testigos, prueba anticipada, dictámenes de peritos, medios de prueba documental y cadenas de custodia en la **Etapa intermedia**, en la cual se desarrolla la admisión o exclusión de datos de prueba.
 12. El Fiscal Especializado debe realizar el desahogo de los datos de prueba para lograr la sentencia condenatoria y la reparación del daño en la **Etapa de juicio oral**.



DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|-----------|--|
| Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y la Extorsión | 1 | Recibe del Policía de Investigación o Auxiliar de Fiscal de manera verbal el conocimiento de probable delito de secuestro y de extorsión y analiza si los hechos manifestados son constitutivos de delito. |
| | | ¿Son constitutivos de delito? |
| | 1.A | <u>En caso de que no:</u> Notifica al Denunciante y se abstiene de investigar. FIN. |
| | 2 | <u>En caso de que sí:</u> Elabora la Denuncia por comparecencia en dos tantos e integra a la Carpeta de investigación . |
| | 3 | Registra en el Libro de Gobierno la Carpeta de investigación y asigna número. |
| | 4 | Elabora Constancia de inicio en dos tantos e integra en la Carpeta de investigación . |
| | 5 | Elabora Oficio de investigación en 3 tantos, firma y turna un tanto al Coordinador de la Unidad Especializada para su cumplimentación e integra dos tantos en la Carpeta de investigación . |
| | 6 | Realiza Diligencias de investigación e integra los Informes en la Carpeta de investigación . |
| | 7 | Analiza si los Medios de prueba que constan en la Carpeta de investigación son suficientes para solicitar vinculación a proceso. |
| | | ¿Son suficientes los medios de prueba? |
| | 7.A | <u>En caso de que no:</u> Elabora Oficio de solicitud de investigación en dos tantos y firma. |



| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|-----------|---|
| Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y la Extorsión | 7.A.1 | Envía a diversas instituciones públicas y privadas que se requieran un tanto, recaba Acuse e integra a la Carpeta de investigación . |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 7.A.2 | Recibe de las diversas instituciones públicas y privadas, Respuesta a la información solicitada y la integra a la Carpeta de investigación . Regresa a la actividad 7. |
| | 8 | <u>En caso de que sí:</u> Verifica si la investigación de los hechos, se está realizando con detenido o sin detenido. |
| | 8.A | <u>En caso de ser sin detenido:</u> Elabora Oficio en dos tantos y envía al Juez de Control, solicitando girar Orden de aprehensión o de comparecencia al denunciado para asegurar su presencia en la audiencia inicial para formular imputación. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 8.A.1 | Recibe del Juez de Control la Orden de aprehensión o comparecencia y fotocopia para Acuse . |
| | 8.A.2 | Turna al Director de la Unidad la Orden de aprehensión o Comparecencia para su cumplimentación, recaba Acuse de recibo y lo integra a la Carpeta de investigación . Conecta con la actividad 11. |
| | 9 | <u>En caso de ser con detenido:</u> Elabora Oficio de solicitud de audiencia inicial en dos tantos. |



| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|--------------------------------|--|
| Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y la Extorsión | 10 | Envía Oficio de solicitud de audiencia inicial al Juez de Control, para realizar el control de la legalidad de la detención, formular imputación y resolver sobre la Solicitud de vinculación a proceso y medidas cautelares ; recaba Acuse e integra en la Carpeta de investigación . |
| | 11 | Formula imputación exponiendo: el hecho que se le atribuye, la calificación jurídica preliminar, la fecha, lugar y modo de comisión del delito y su forma en que haya intervenido en el mismo, nombre de su acusador. |
| | 12 | Solicita al Juez de Control decretar medidas cautelares. |
| | 13 | Solicita al Juez de Control dictar Auto de vinculación a proceso . |
| | 14 | Recibe del Juez de Control, plazo señalado para la investigación complementaria. |
| | 15 | Realiza diligencias de Investigación complementaria y la cierra. |
| | 16 | Elabora Escrito de acusación y prepara audiencia intermedia. |
| | 17 | Prepara estrategias, pruebas y testigos para la audiencia intermedia ante el Juez de Control. |
| | 18 | Realiza exposición oral resumida de su acusación ante el Juez de Control. |
| | 19 | Debata ante el Juez de Control sobre la admisión o exclusión de pruebas y pacta acuerdos probatorios. |
| | 20 | Prepara etapa de juicio oral. |
| | 21 | Realiza alegatos de apertura y desahogo de medios de prueba para demostrarlos. |
| | 22 | Realiza alegatos de clausura y replica; y verifica el sentido de la sentencia. |
| | ¿La sentencia es condenatoria? | |



| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|-----------|---|
| Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y la Extorsión | 22.A | <u>En caso de que sí sea condenatoria:</u> Prepara audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño. Conecta con la actividad 28. |
| | 23 | <u>En caso de que no sea condenatoria:</u> Interpone Recurso de apelación y promueve el Recurso de revisión . |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 24 | Recibe del tribunal de alzada, respuesta a la sentencia impugnada y verifica el sentido de la respuesta. |
| | | ¿La respuesta es en sentido condenatoria o absolutoria? |
| | 24.A | <u>En caso de que sea condenatoria:</u> Solicita al Juez de Juicio oral, emitir Orden de reaprehensión . |
| | 24.A.1 | Recibe del Juez de Juicio oral la Orden de reaprehensión y fotocopia para Acuse . |
| | 24.A.2 | Turna al Director de la Unidad la Orden de reaprehensión para que ordene su cumplimiento, recaba Acuse e integra a la Carpeta de investigación . Conecta con la actividad 27. |
| | 25 | <u>En caso de que sea absolutoria:</u> Interpone Recurso de amparo directo en tres tantos, ante la autoridad correspondiente. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 26 | Recibe del tribunal de alzada, la Resolución emitida sobre el Amparo directo interpuesto y analiza el sentido de la misma. |
| | | ¿La respuesta es en sentido absolutoria o condenatoria? |

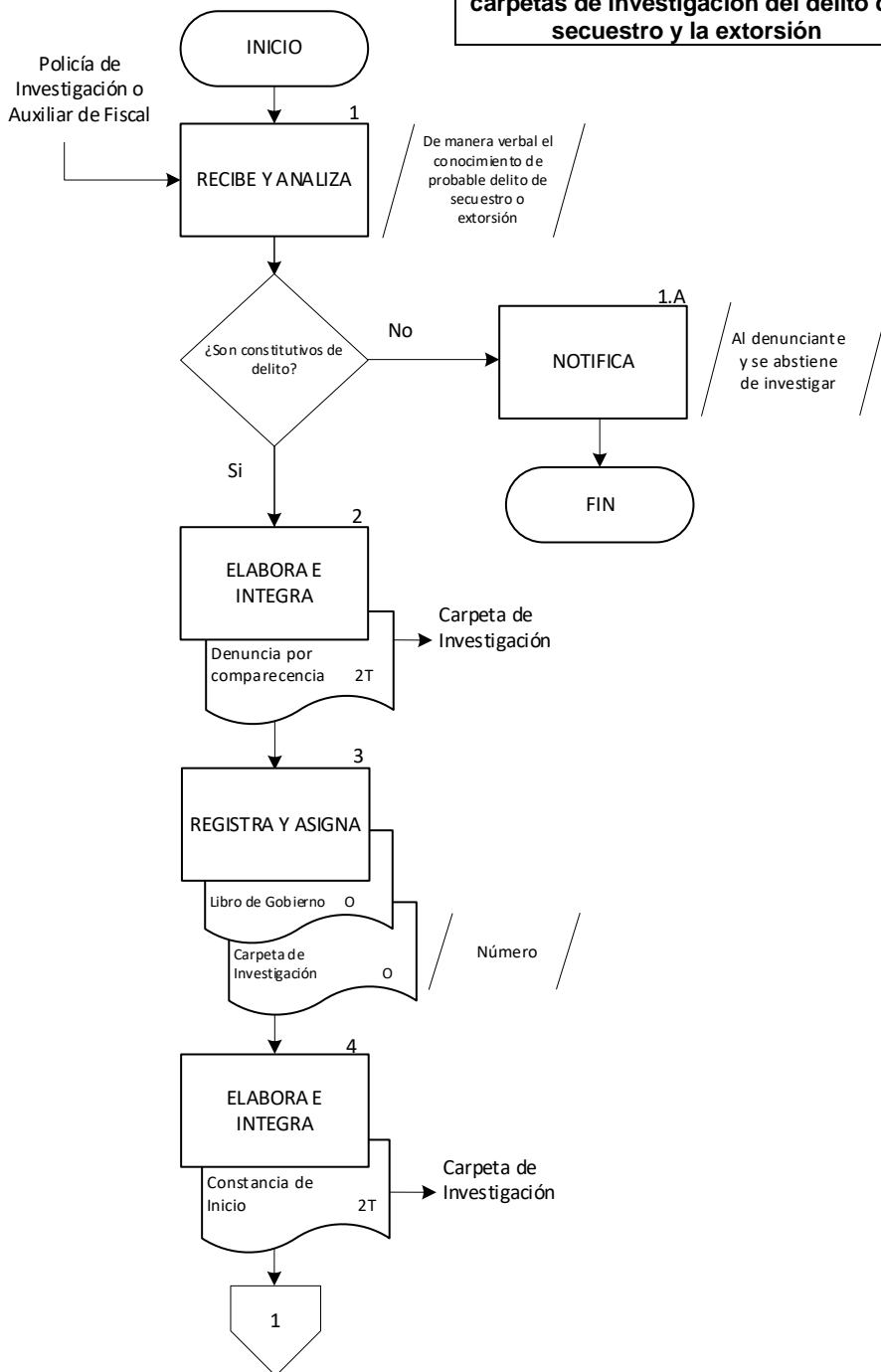


| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|-----------|---|
| Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y la Extorsión | 26. A | <u>En caso de que sea absolutoria:</u> Resguarda la Carpeta de investigación en forma numérica temporal. FIN. |
| | 27 | <u>En caso de que sea condenatoria:</u> Prepara audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño. |
| | 28 | Realiza ante el Juez de Juicio oral, alegatos de apertura. |
| | 29 | Interroga y conainterroga a peritos y testigos para el desahogo de medios de prueba. |
| | 30 | Realiza ante el Juez de Juicio oral, alegatos de clausura. |
| | 31 | Toma conocimiento de la fecha de la audiencia de lectura de sentencia. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 32 | Asiste a la audiencia de lectura de sentencia. |
| | | FIN DEL PROCEDIMIENTO. |



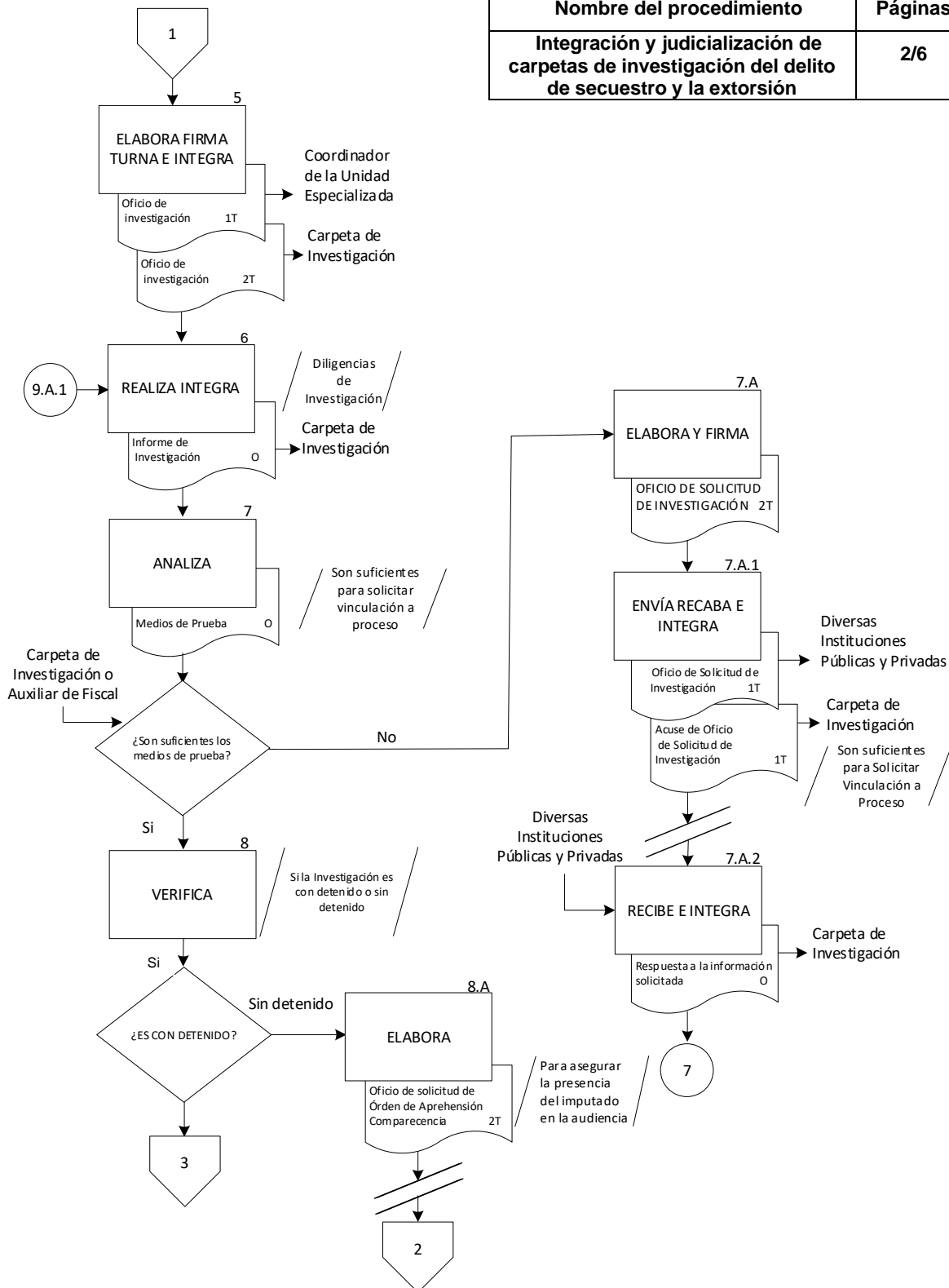
DIAGRAMA DE FLUJO

| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión | 1/6 |



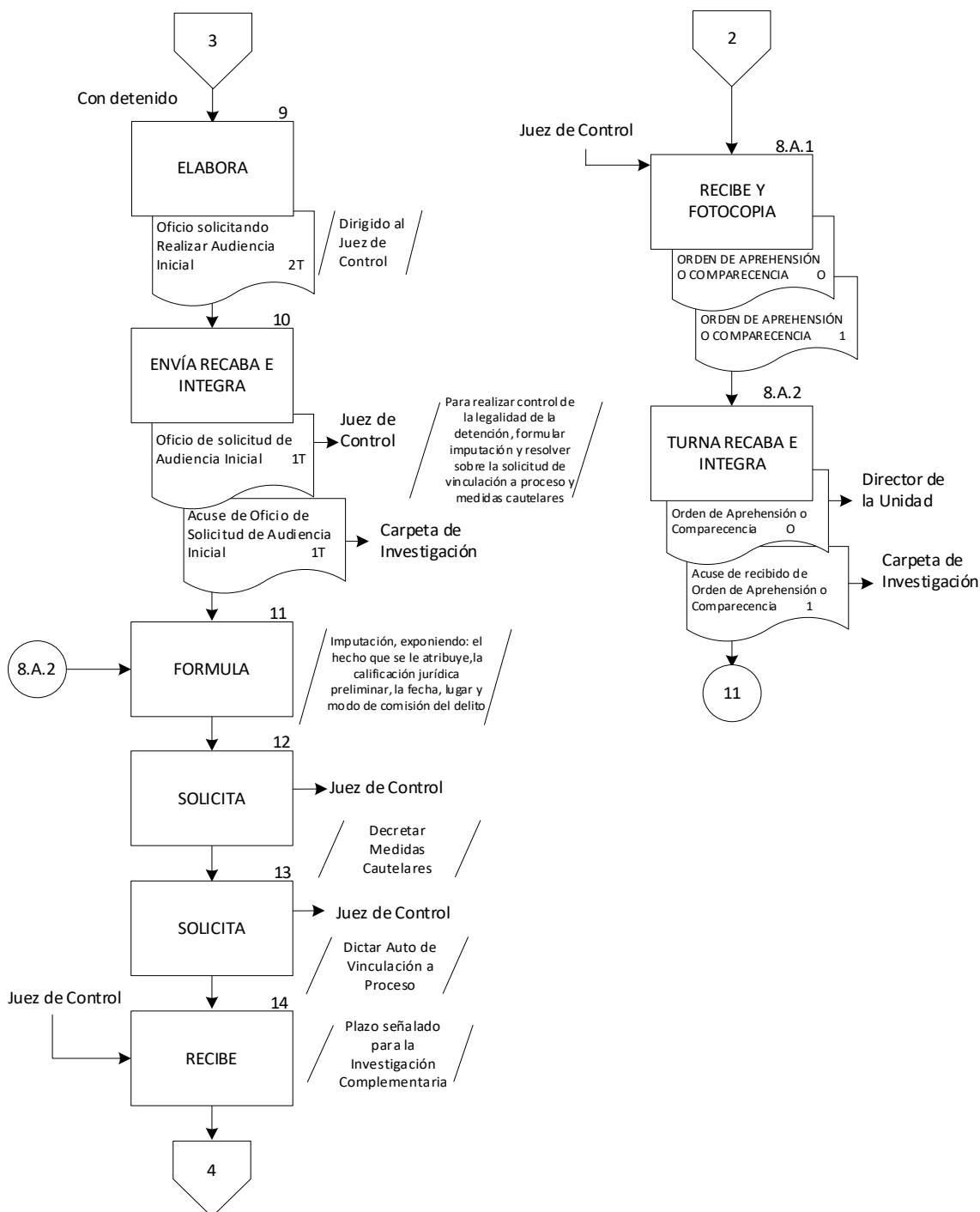


| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión | 2/6 |



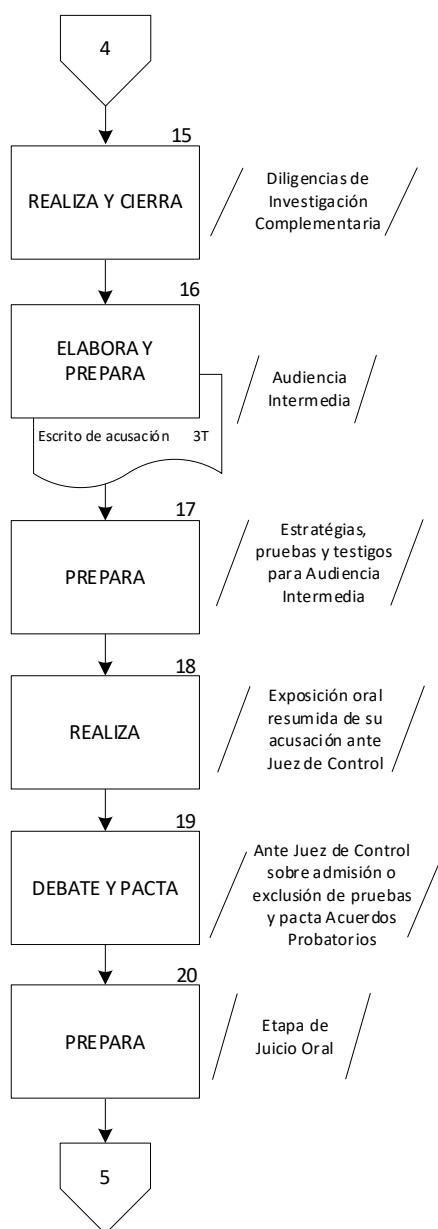


| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión | 3/6 |



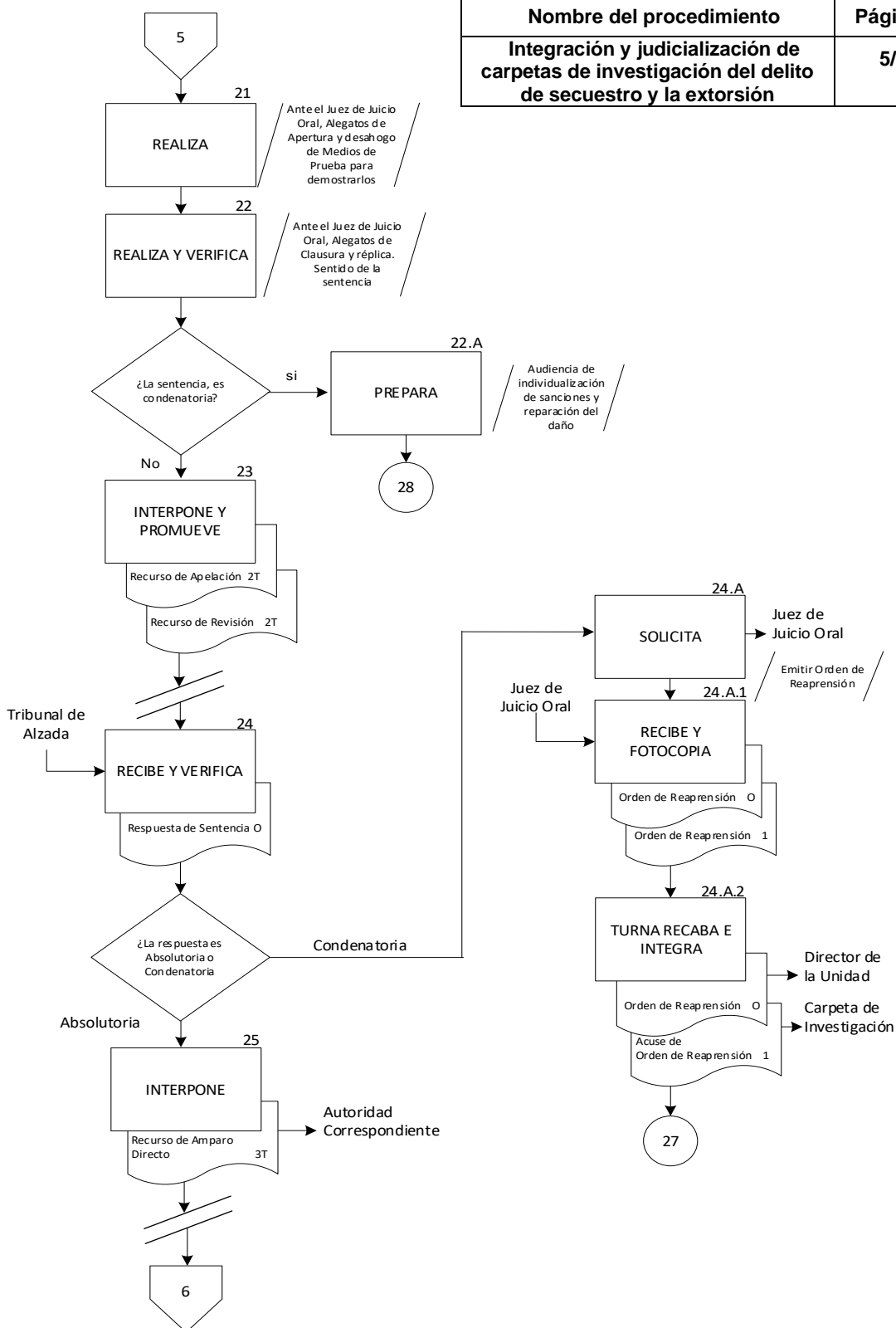


| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión | 4/6 |



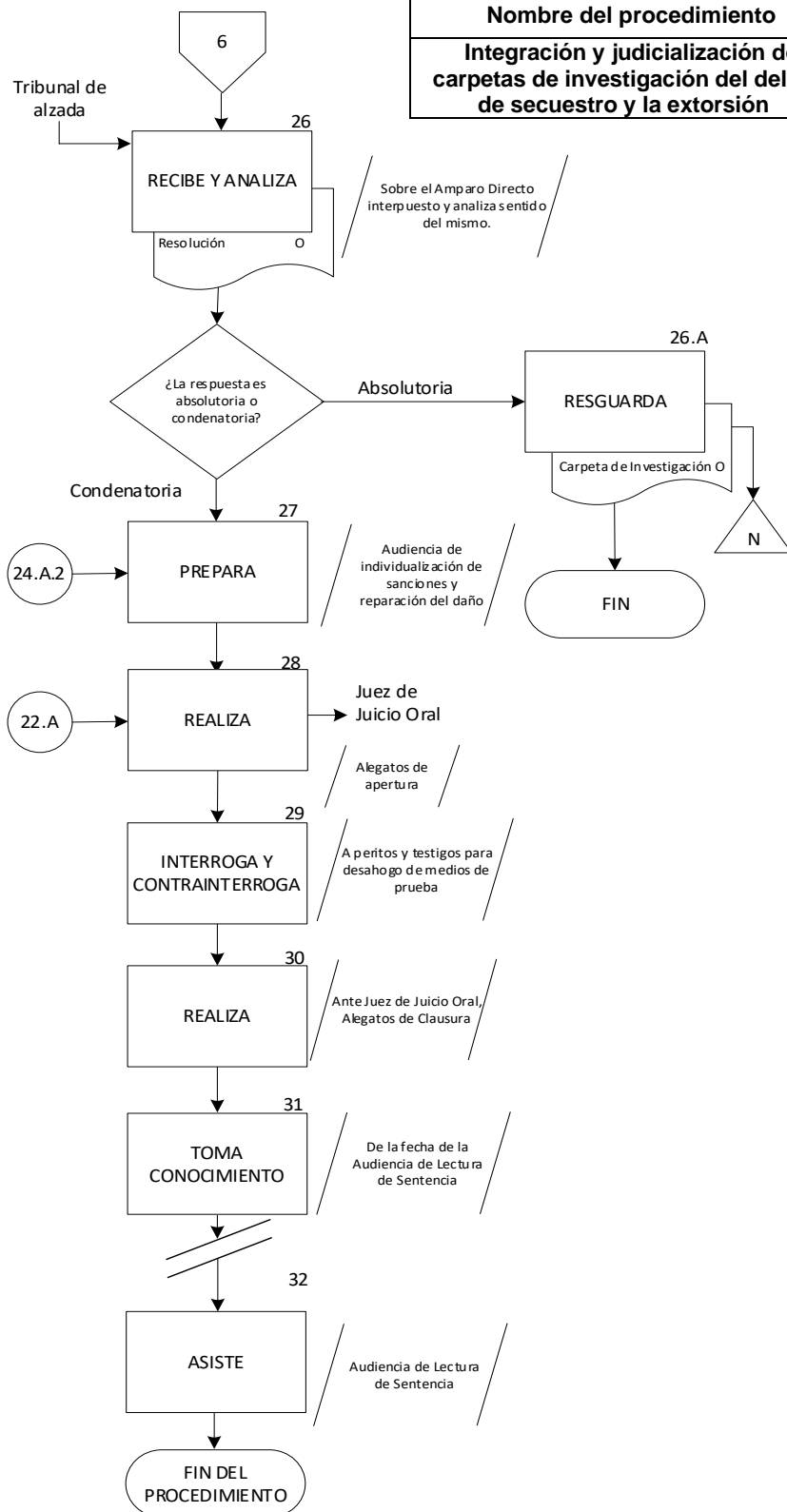


| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión | 5/6 |





| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|------------|
| Integración y judicialización de carpetas de investigación del delito de secuestro y la extorsión | 6/6 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Realización del análisis de la información recolectada en materia de secuestro y la extorsión.

Objetivo: Integrar información útil relacionada con la investigación, con el fin de contar con elementos de juicio en la toma de decisiones.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. Las Coordinaciones de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión de las distintas Sedes, el Departamento de Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y de Extorsión ó bien directamente por el personal desplegado en una investigación deben emitir los **Oficios de solicitud de búsqueda y recolección de información**.
2. El analista designado debe realizar las acciones de búsqueda inicial en las bases de datos con que cuenta el departamento, como son las contenidas en Plataforma México, así como también en fuentes abiertas a que se tiene acceso, a fin de proporcionar datos fehacientes que orienten al personal solicitante.
3. El producto de inteligencia debe ser obtenido de números telefónicos, para la elaboración de redes de vínculos y cruces telefónicos.

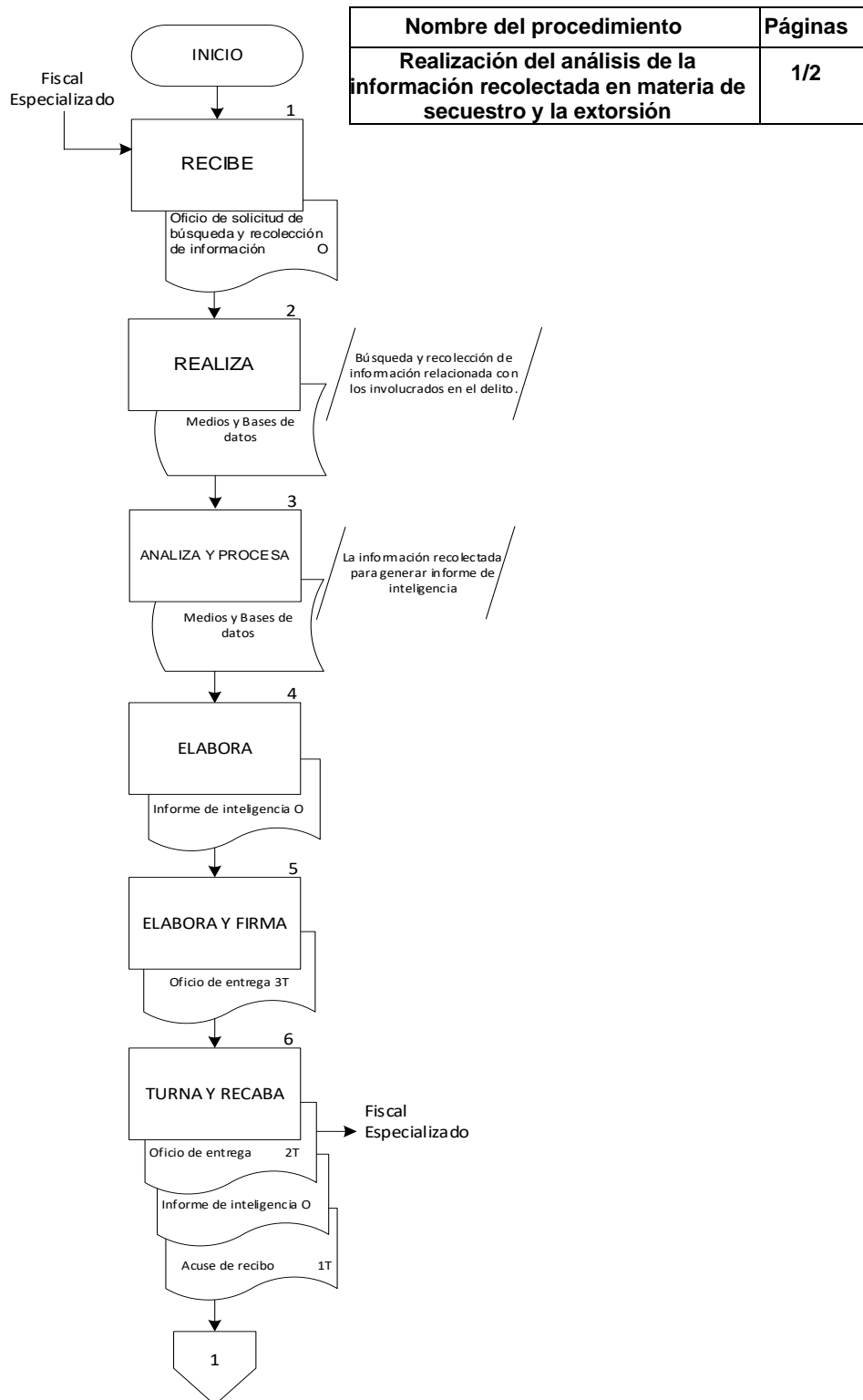


DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|-----------|--|
| Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro y la Extorsión Analista de Información | 1 | Recibe del Fiscal Especializado, el Oficio de solicitud de búsqueda y recolección de información. |
| | 2 | Realiza búsqueda y recolección de información relacionada con los involucrados en el delito, en medios y bases de datos. |
| | 3 | Analiza y procesa la información recolectada en medios y bases de datos para generar el Informe de inteligencia. |
| | 4 | Elabora el Informe de inteligencia correspondiente en dos tantos, derivado del análisis de la información. |
| | 5 | Elabora Oficio de entrega en tres tantos y firma. |
| | 6 | Turna Oficio de entrega al Fiscal Especializado dos tantos con el Informe de inteligencia y recaba Acuse de recibo en un tanto. |
| | 7 | Archiva un tanto del Acuse de recibo de Oficio de entrega e Informe de inteligencia anexo, de manera cronológica definitiva. |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO. | | |

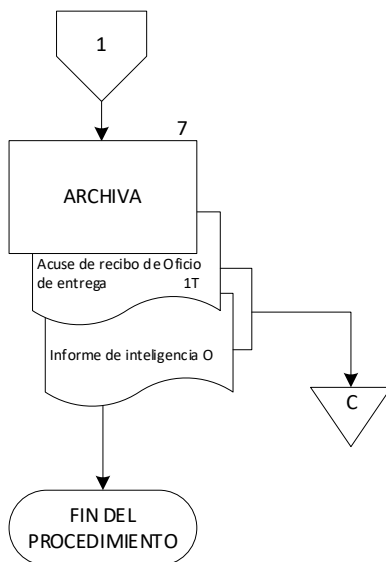


DIAGRAMA DE FLUJO





| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Realización del análisis de la información recolectada en materia de secuestro y la extorsión | 2/2 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Investigación de delitos cibernéticos en materia de secuestro y la extorsión.

Objetivo: Aplicar técnicas de investigación tecnológica y cibernética bajo la conducción y mando de los diversos fiscales en materia de secuestro y la extorsión, para la generación de datos de prueba y medios de prueba, que permitan determinar si se configura el delito cibernético.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. La búsqueda de personas relacionadas con la investigación de secuestro y extorsión debe de realizarse en las diferentes redes sociales, así como en internet.
2. Los números telefónicos derivados de las diferentes **Carpetas de investigación** en materia de secuestro y extorsión deben de buscarse en las diversas aplicaciones de mensajería, redes sociales e internet en general.
3. La información solicitada a diferentes proveedores de servicios y/o compañías, por ejemplo, Facebook Inc., WhatsApp Inc., Apple, Google Inc., etc. debe ser llevada a cabo mediante los mecanismos necesarios.
4. Los **Informes** deben ser elaborados a partir de la información proporcionada por los diferentes proveedores de servicios y/ o compañías.
5. La información debe buscarse en todas las redes sociales y documentarse con fotografías, nombres y demás características que apoyen en la investigación.

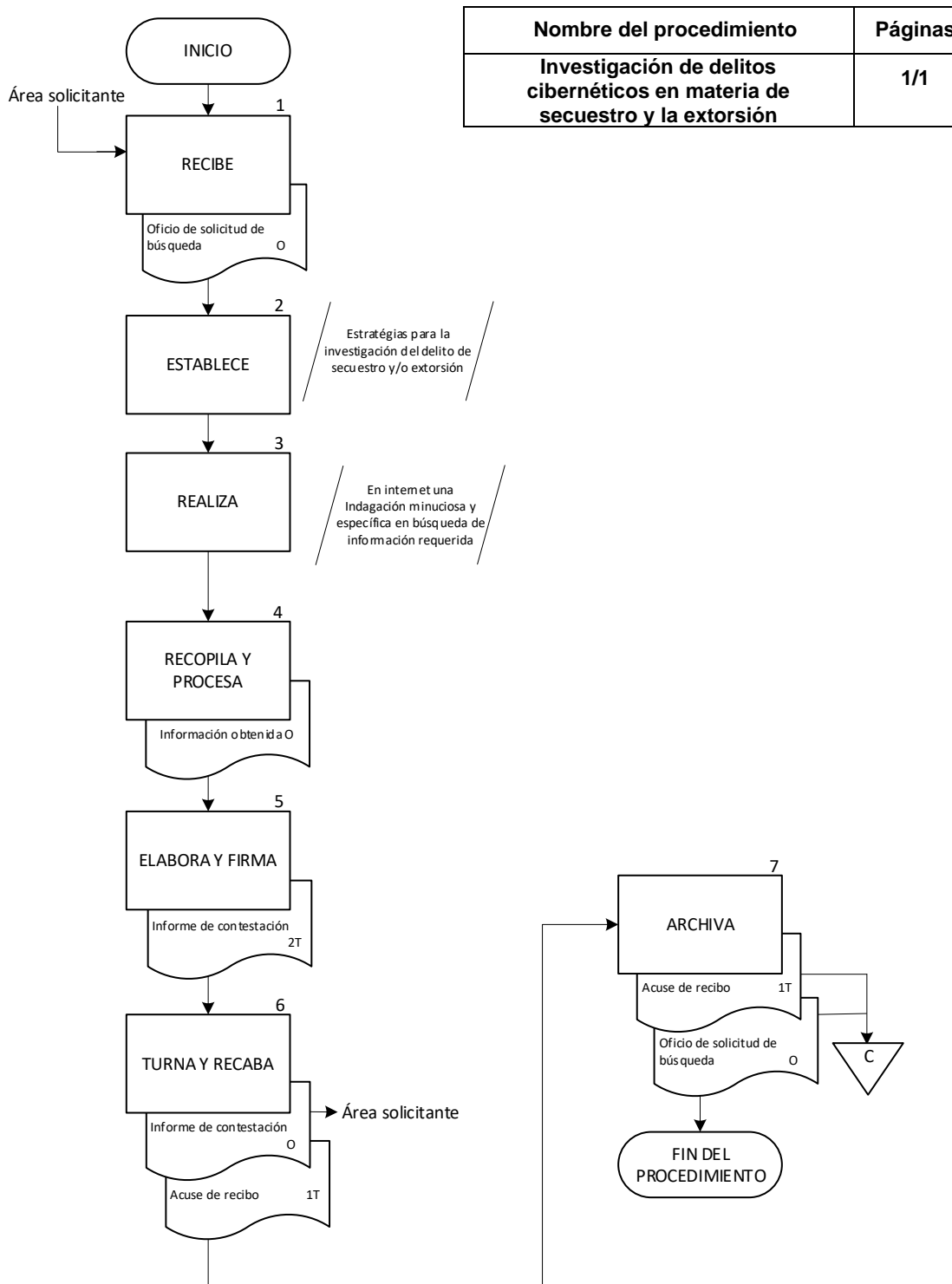


DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------|-----------|--|
| Oficina de Delitos Cibernéticos | 1 | Recibe del área solicitante el Oficio de solicitud de búsqueda . |
| | 2 | Establece las estrategias para la investigación del delito de secuestro y/o extorsión. |
| | 3 | Realiza en el internet una indagación minuciosa y específica en búsqueda de la información requerida. |
| | 4 | Recopila y procesa la información obtenida. |
| | 5 | Elabora el Informe de contestación en dos tantos y firma. |
| | 6 | Turna al área solicitante el Informe de contestación en original y recaba Acuse de recibido . |
| | 7 | Archiva el Acuse de recibido del Informe de contestación , y el Oficio de solicitud de búsqueda de manera cronológica definitiva. |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO. | | |



DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Elaboración de redes técnicas para la vinculación de números telefónicos.

Objetivo: Integrar información útil relacionada con la investigación, a fin de contar con elementos de juicio en la toma de decisiones.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. El **Análisis de datos conservados** debe solicitarse por escrito mediante **Oficio de solicitud**.
2. El **Oficio de solicitud de análisis** de datos conservados debe contener el número del cual se va a elaborar la red técnica para identificar vínculos entre individuos.
3. El **Informe de conclusiones** debe elaborarse apegándose a los datos conservados proporcionados por las compañías de telecomunicaciones.



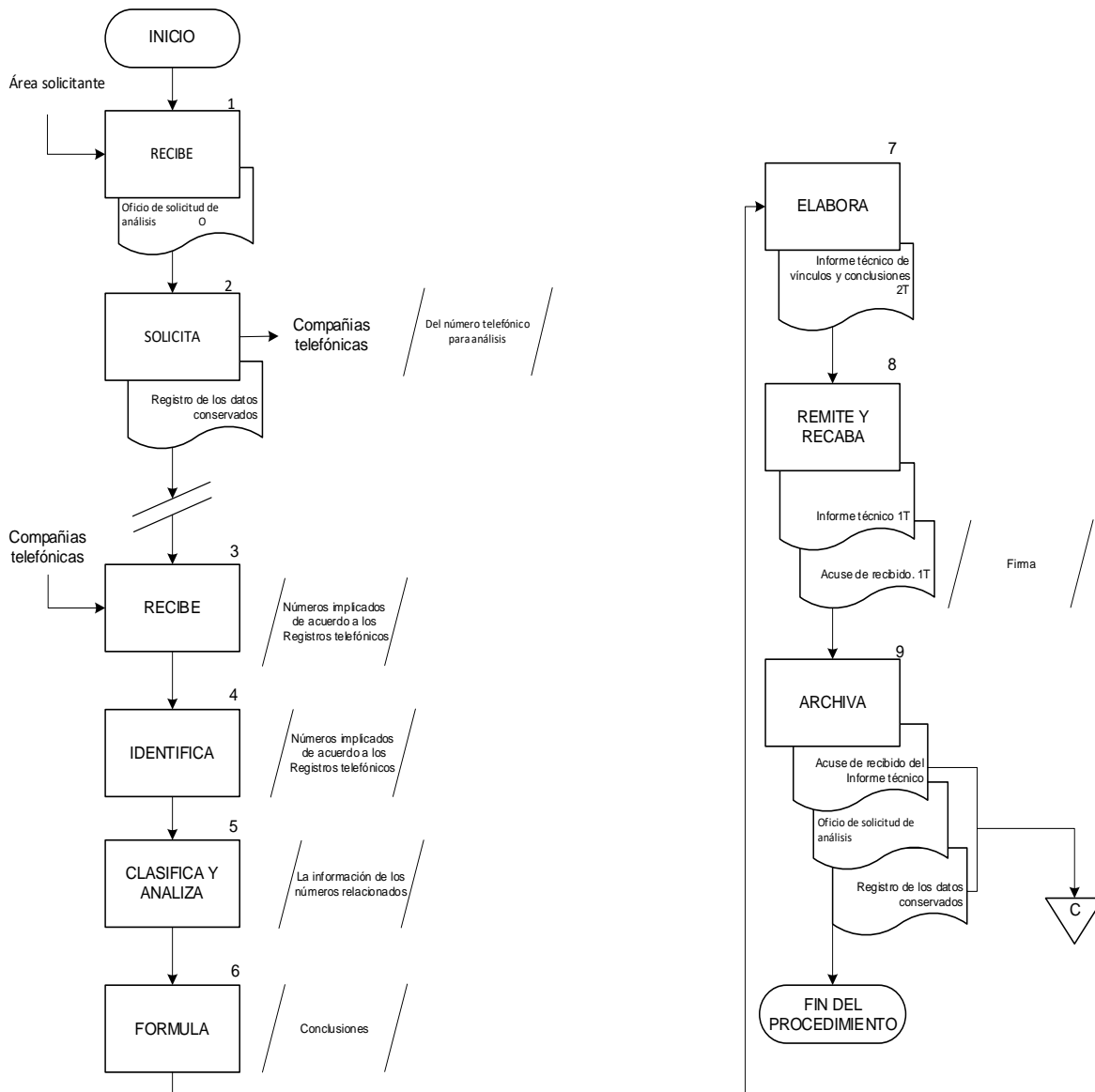
DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------|-------------------------------|--|
| Oficina de Análisis Táctico | 1 | Recibe del Área solicitante el Oficio de solicitud de análisis . |
| | 2 | Solicita a las compañías telefónicas, el Registro de los datos conservados del número telefónico para análisis. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 3 | Recibe de la compañía telefónica el Registro de los datos conservados del número telefónico para análisis. |
| | 4 | Identifica números implicados de acuerdo a los Registros telefónicos . |
| | 5 | Clasifica y analiza la información de los números relacionados. |
| | 6 | Formula conclusiones. |
| | 7 | Elabora Informe técnico de vínculos y conclusiones en dos tantos. |
| | 8 | Remite un tanto de Informe técnico al área solicitante en original y recaba firma de acuse de recibo. |
| | 9 | Archiva el Acuse de recibo del Informe técnico , el Oficio de solicitud de análisis y el Registro de los datos conservados de manera cronológica definitiva. |
| | FIN DEL PROCEDIMIENTO. | |



DIAGRAMA DE FLUJO

| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|---------|
| Elaboración de redes técnicas para la vinculación de números telefónicos | 1/1 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Verificación de la información confidencial para establecer estrategias.

Objetivo: Supervisar y coordinar las actividades que garanticen la seguridad de las operaciones, la información e instalaciones, con el fin de establecer estrategias de prevención frente a las amenazas que se presenten y obstruyan las operaciones de rescate.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. La información obtenida debe ser clasificada con el fin de obtener información que permita ser aplicada en la investigación.
2. La información obtenida debe ser registrada para la generación de insumos de inteligencia sobre factores y elementos que real o potencialmente alteren la Seguridad Pública del Estado.
3. La búsqueda de personas relacionadas con la investigación de secuestro y la extorsión debe ser realizada después de haber establecidos las estrategias a seguir.
4. La búsqueda de números telefónicos derivados de las diferentes **Carpetas de investigación** en materia de secuestro y extorsión debe ser realizada después de haber establecidos las estrategias a seguir.
5. La información que se tenga sobre las acciones realizadas o bien sobre los operativos realizados deben de mantenerse a salvo y resguardarse de manera confidencial.

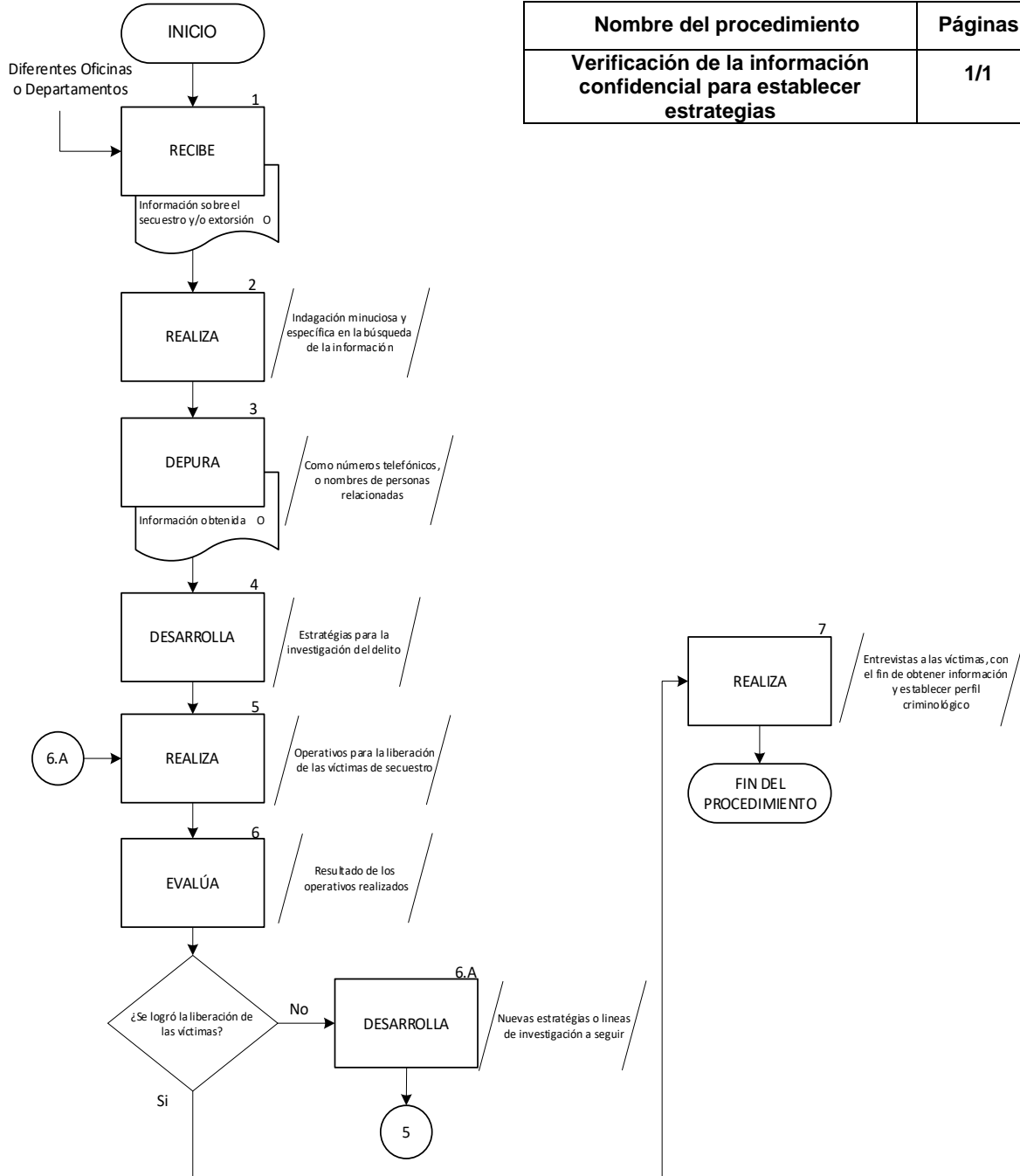


DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------------|-----------|--|
| Oficina de Contrainteligencia | 1 | Recibe de las diferentes Oficinas y Departamentos la información sobre el secuestro y/o extorsión. |
| | 2 | Realiza una indagación minuciosa y específica en la búsqueda de la información correspondiente. |
| | 3 | Depura la información obtenida, como números telefónicos o personas relacionadas con la investigación de secuestro y/o la extorsión. |
| | 4 | Desarrolla estrategias para la investigación del delito de secuestro y la extorsión. |
| | 5 | Realiza los operativos para la liberación de las víctimas de secuestro, en base a la información obtenida. |
| | 6 | Evalúa el resultado de los operativos realizados. |
| | | ¿Se logró la liberación de las víctimas? |
| | 6.A | <u>En caso de no haberse logrado:</u> Desarrolla nuevas estrategias o líneas de investigación a seguir. |
| | 7 | <u>En caso de haberse logrado:</u> Realiza entrevistas a las víctimas, con el fin de obtener información y establecer un perfil criminológico. |
| | | FIN DEL PROCEDIMIENTO. |



DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Elaboración de perfiles e informes de registros por medio de la consulta al sistema único de información criminal (SUIC) de plataforma México.

Objetivo: Coordinar, supervisar y canalizar la atención inmediata a los informes solicitados por diversas dependencias y de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, con la finalidad de dar respuesta a las solicitudes de investigación recibidas.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. Los perfiles e informes de registros deberán ser realizados por la Oficina de Plataforma México para coadyuvar con las **Solicitudes** de los Fiscales.
2. La Oficina de Plataforma México podrá conectarse a la Red Privada Virtual (VPN), posteriormente al Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México para la búsqueda de información.
3. La Oficina de Plataforma México deberá dar trámite inmediato a los **Oficios de colaboraciones** de los Fiscales Especializados, Policías de Investigación y Coordinaciones, mediante el correo electrónico asignado a esta área.
4. Las **Solicitudes** recibidas deben registrarse diariamente en la bitácora interna, refiriendo fecha, hora, quién solicita la búsqueda y registro a localizar.
5. La Oficina de Plataforma México podrá realizar una indagación minuciosa y específica en la búsqueda de la información, esto con la finalidad de descartar homonimias y de proporcionar registros y datos coherentes para la investigación.
6. El **Oficio de contestación** o el resultado de la búsqueda podrá enviarse al solicitante mediante medios electrónicos o personalmente.
7. La información obtenida en la búsqueda de la información podrá ser anexada a los **Oficios de respuesta**.
8. La Oficina de Plataforma México debe realizar el llenado de la **Bitácora digital** diariamente, como control de las búsquedas para sacar la estadística del **Reporte mensual**.



NORMAS

9. La Oficina de Plataforma México debe de reportar a la brevedad posible al mando superior y a las instancias correspondientes para su debido conocimiento y atención, en caso de falla del sistema, conexión a la Red Privada Virtual (VPN), al SUIC o falla en los equipos.
10. El **Oficio de respuesta** a las **Solicitudes de búsqueda** deben enviarse a las sedes mediante correo electrónico institucional, recabando **Acuse de recibo** mediante el mismo medio.



DESCRIPCIÓN NARRATIVA

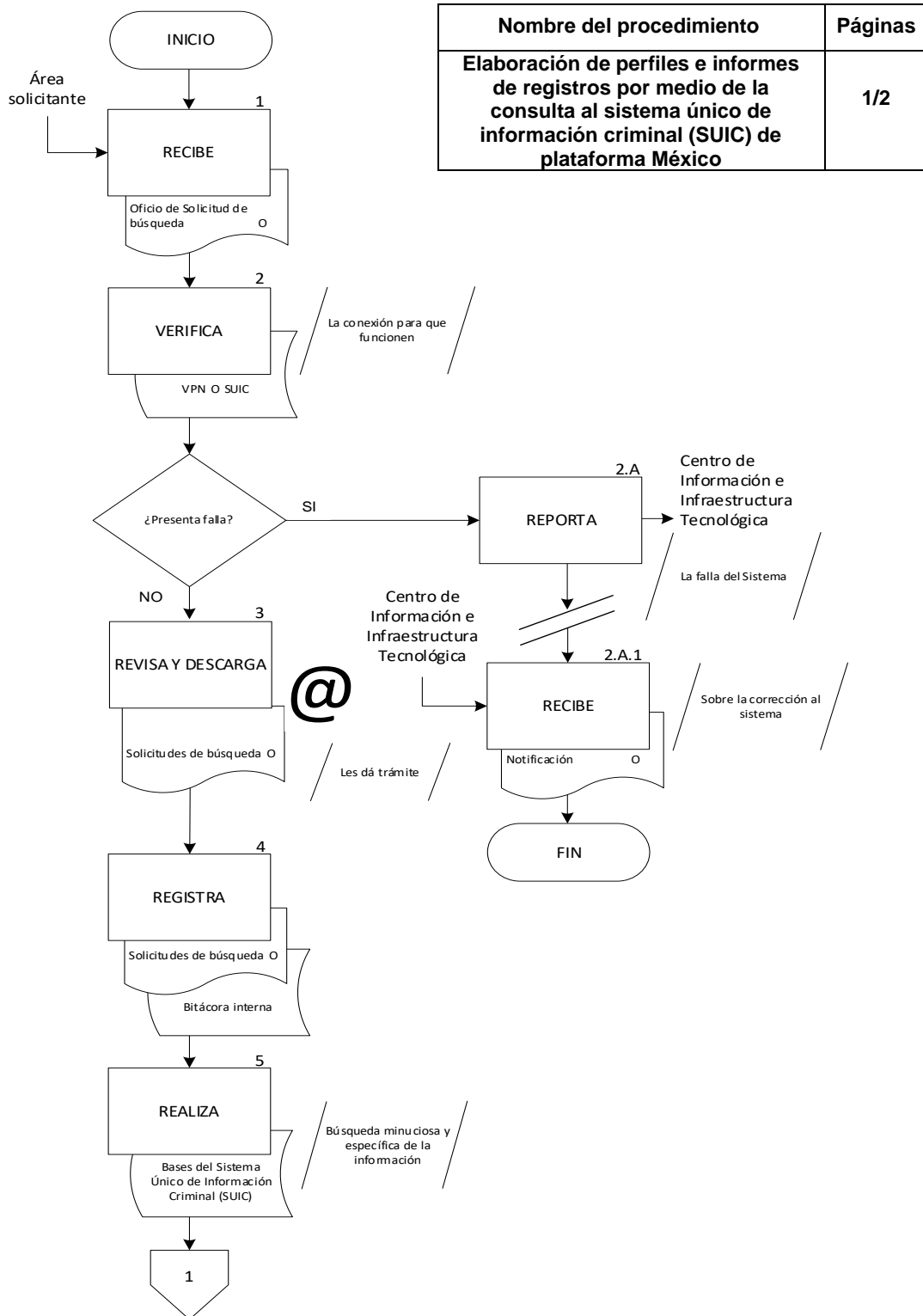
| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------|---|---|
| Oficina de Plataforma México | 1 | Recibe del área solicitante el Oficio de solicitud o formato de búsqueda . |
| | 2 | Verifica la conexión a la VPN, posteriormente al Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México para ver que funcione. |
| | | ¿Presenta falla? |
| | 2.A | <u>En caso de presentar falla:</u> Reporta al Centro de Información la falla del Sistema. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 2.A.1 | Recibe del Centro de Información, notificación sobre la corrección del Sistema. FIN. |
| | 3 | <u>En caso de que no presente falla:</u> Revisa el correo electrónico, descarga las Solicitudes de búsqueda y les da trámite. |
| | 4 | Registra la Solicitud de búsqueda en la bitácora interna . |
| | 5 | Realiza una búsqueda minuciosa y específica de la información requerida, en las bases del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México. |
| | 6 | Elabora el Oficio de respuesta en original, informando el resultado de la búsqueda, firma y fotocopia para Acuse de recibo . |
| 7 | Turna al área solicitante el Oficio de respuesta del resultado de la búsqueda mediante correo electrónico, recaba Acuse de recibo y lo archiva junto con el Oficio de solicitud o formato de búsqueda en forma cronológica definitiva. | |
| 8 | Realiza el llenado de la Bitácora digital del control que se lleva de las búsquedas. | |



| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------------|-------------------------------|--|
| Oficina de Plataforma México | 9 | Solicita al área solicitante, los Acuses de recibo vía telefónica o correo electrónico. |
| | 10 | Escanea los Oficios de respuesta , y se archivan en forma cronológica definitiva y en la Carpeta digital asignada. |
| | FIN DEL PROCEDIMIENTO. | |



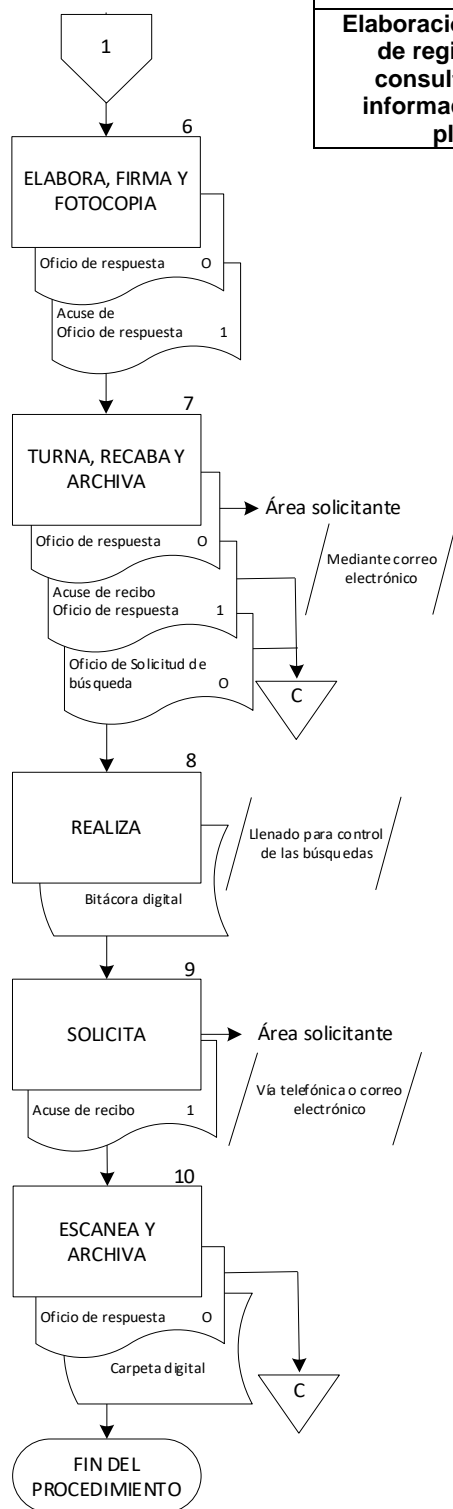
DIAGRAMA DE FLUJO



| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|---------|
| Elaboración de perfiles e informes de registros por medio de la consulta al sistema único de información criminal (SUIIC) de plataforma México | 1/2 |



| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Elaboración de perfiles e informes de registros por medio de la consulta al sistema único de información criminal (SUIC) de plataforma México | 2/2 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Intervención en el manejo de crisis y negociación en materia de secuestro y la extorsión.

Objetivo: Asesorar al familiar encargado de la negociación, respecto a la forma de manejar la conversación con el secuestrador o extorsionador para llegar a un acuerdo entre ambas partes y preservar la integridad de la víctima.

Frecuencia: Periódica.

NORMAS

1. El policía de investigación especializado en asesoría y manejo de crisis en materia de secuestro (asesor), debe ser quien establezca emocionalmente a los ofendidos, obteniendo y transmitiendo la información en tiempo real, al mantener contacto directo y permanente con los familiares.
2. El **Oficio de orden de intervención** debe ser emitido por el Fiscal Especializado quien recibe la denuncia del delito.
3. El Jefe del Departamento de Asesores y Manejo de Crisis, debe designar a un asesor encargado de llevar el caso.
4. Las acciones iniciales que deben realizar los asesores a cargo de la negociación son:
 - a. Realizar una entrevista a los familiares de la víctima, a fin de recabar toda la información posible para empezar la asesoría correspondiente.
 - b. Realizar una exposición a los familiares explicando la forma de proceder en la negociación, posteriormente al conocimiento de los hechos.
5. La negociación debe llevarse a cabo previo consentimiento de la familia de la (s) víctima (s) de secuestro y extorsión o por el familiar encargado de la negociación.
6. Los asesores deben mantener una plática constante con las víctimas indirectas con el fin de manejar la crisis emocional que surge por la naturaleza del impacto que genera estos delitos, evitando que el procedimiento de negociación se vea afectado.
7. Los asesores deben instalar en el sitio de la negociación, el **equipo de grabación de llamadas telefónicas** para realizar el análisis del comportamiento del secuestrador o extorsionador y determinar la **estrategia de negociación** a realizar con el familiar.



NORMAS

8. El asesor encargado de llevar el caso, debe informar de manera constante al Fiscal Especializado, de los avances obtenidos en cada llamada telefónica, así como toda aquella información que crea relevante para la investigación de los hechos, mediante **Oficio**, especificando la información sustantiva.
9. El asesor encargado de llevar el caso, debe realizar a la víctima directa del secuestro o extorsión, una **Entrevista de exploración** al lograr su liberación, a fin de conocer más detalles de su privación, cautiverio y liberación.
10. El familiar negociador, debe enviar al asesor la evidencia del acto de negociación como son: captura de pantalla, audios, llamadas grabadas, y toda la evidencia obtenida durante el acto de negociación.



DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|--|--|
| <p>Departamento de Asesores en Manejo de Crisis y Negociación</p> <p>Policía de Investigación Especializado en Asesoría y Manejo de Crisis en Materia de Secuestro</p> | 1 | Recibe del Fiscal Especializado el Oficio de orden de intervención para asesoría. |
| | 2 | Designa al asesor encargado de llevar el caso. |
| | 3 | Recaba la información de los hechos mediante entrevista a los familiares. |
| | 4 | Elabora Tarjeta informativa inicial y la turna al Jefe del Departamento de Manejo de Crisis y Negociación. |
| | 5 | Comunica a los familiares el protocolo a seguir para la intervención y analiza la opción elegida. |
| | | ¿Solicitan intervención presencial o vía telefónica? |
| | 5.A | <u>En caso de ser vía telefónica:</u> Informa a los familiares el protocolo a realizar en el momento de la negociación, debiendo grabar la llamada telefónica. |
| | 5.A.1 | Solicita al familiar negociador el envío de evidencias del acto de negociación. FIN. |
| | 6 | <u>En caso de ser presencial:</u> Analiza e informa a los familiares las opciones del lugar para llevar a cabo las negociaciones. |
| | | ¿Eligen su domicilio o las instalaciones de la Unidad Especializada? |
| 6.A | <u>En caso de elegir en la unidad:</u> Solicita a los familiares se trasladen a las instalaciones de la unidad. Conecta con la actividad 8. | |
| 7 | <u>En caso de elegir su domicilio:</u> Viaja al domicilio de los familiares para llevar a cabo las negociaciones. | |

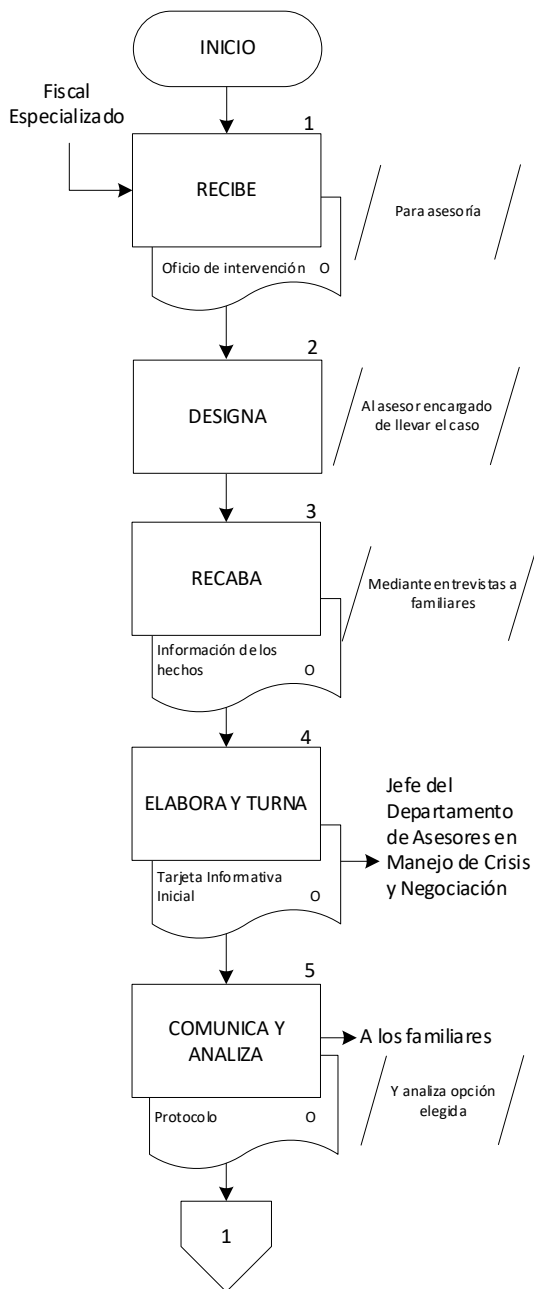


| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--|---|---|
| Departamento de Asesores en Manejo de Crisis y Negociación | 8 | Designa al Familiar encargado de la negociación , con el apoyo de los familiares. |
| | 9 | Realiza actividades iniciales para la asesoría en negociación. |
| | 10 | Instala el Equipo de grabación de llamadas telefónicas . |
| | 11 | Elabora Tarjeta informativa de avances y la turna a la brevedad posible al Jefe del Departamento de Asesores en Manejo de Crisis y Negociación para su conocimiento. |
| | 12 | Practica la Estrategia de negociación de manera continua y analiza si se logró la liberación de la víctima. |
| | | ¿Es liberada la víctima? |
| | 12.A | <u>En caso de que no:</u> Regresa a la actividad 12. |
| | | <u>En caso de que sí:</u> |
| | 13 | Realiza entrevista de exploración a la víctima directa del secuestro con el fin de obtener información a detalle del hecho. |
| | 14 | Integra grabaciones de llamadas telefónicas a la Base de Datos del Departamento de Asesores en manejo de Crisis y Negociación. |
| | 15 | Elabora Informe final de la asesoría en original y copia; y turna el original al Fiscal Especializado. |
| 16 | Recaba Acuse de recibo y archiva en forma cronológica definitiva la copia del Acuse de recibo . | |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO. | | |



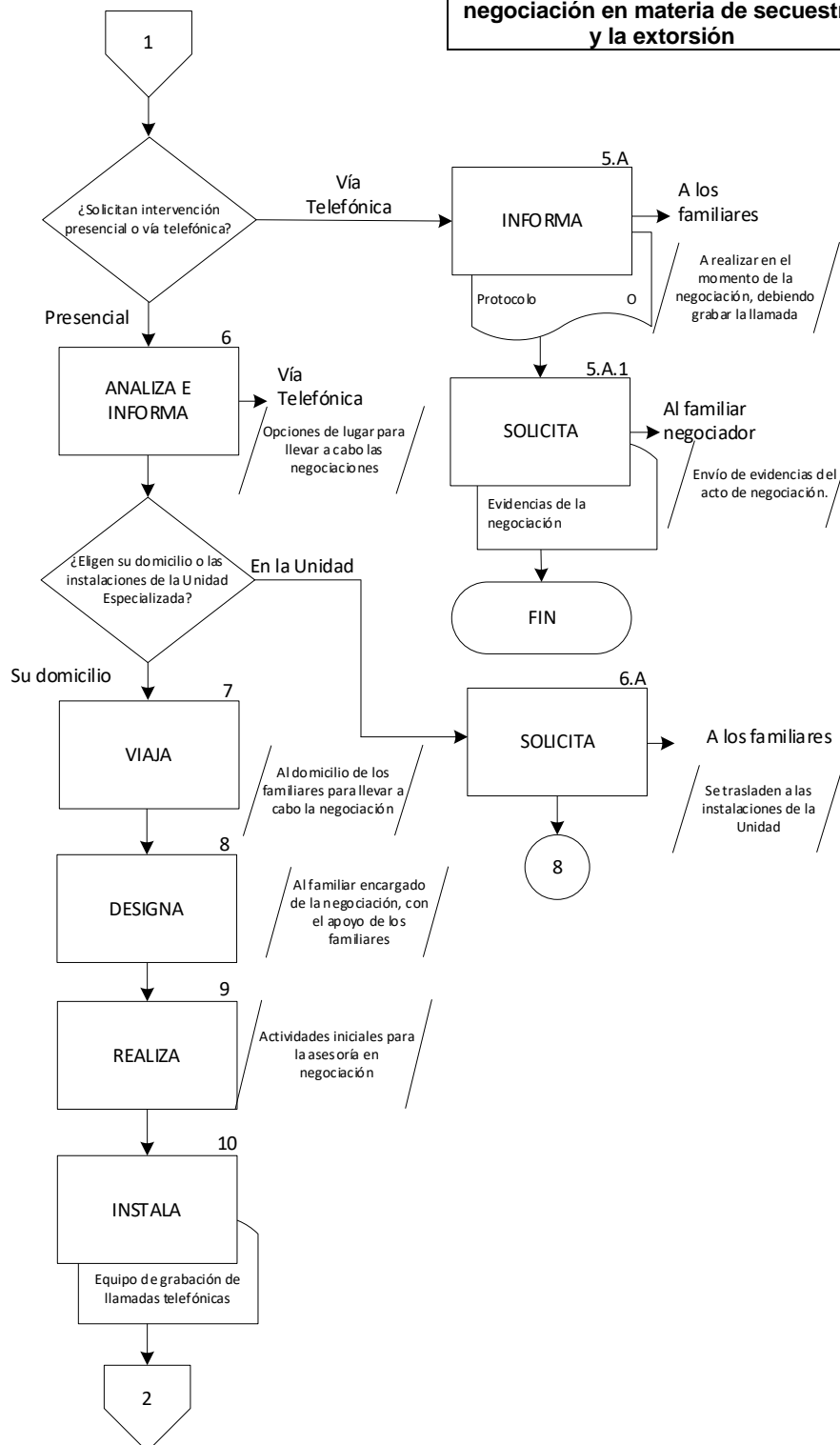
DIAGRAMA DE FLUJO

| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|---------|
| Intervención en el manejo de crisis y negociación en materia de secuestro y la extorsión | 1/3 |



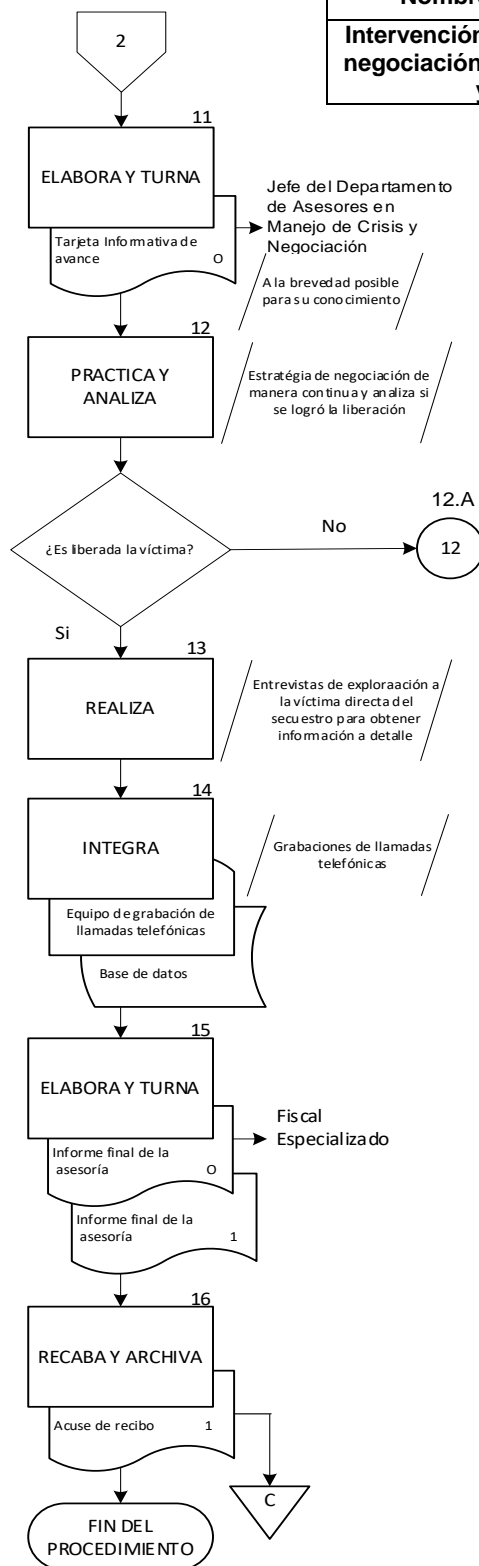


| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|---------|
| Intervención en el manejo de crisis y negociación en materia de secuestro y la extorsión | 2/3 |





| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|---------|
| Intervención en el manejo de crisis y negociación en materia de secuestro y la extorsión | 3/3 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Intervención de comunicaciones privadas.

Objetivo: Identificar y desarticular grupos delictivos, así como terminar con el cautiverio de las víctimas de estos, mediante la autorización de un Juez, Federal o Estatal, para intervenir los equipos telefónicos utilizados en la comisión del ilícito.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. Los Fiscales deben solicitar la Intervención de comunicaciones privadas para la integración de la **Carpeta de investigación**, fundando y motivando dichas **Solicitudes** para que sean autorizadas por los Jueces, con el fin de continuar con la investigación de los hechos.
2. Las **Solicitudes de intervención de comunicaciones privadas** deben gestionarse ante el Juez Nacional o Estatal, según sea el caso.
3. Las **Solicitudes para la inhabilitación de líneas telefónicas** asociadas con actividades extorsivas deben enviarse a diversas compañías telefónicas.
4. El personal adscrito al Departamento debe cotejar la autenticidad de las transcripciones en relación a las llamadas telefónicas que se registren dentro del monitoreo, derivado de la orden de intervención de comunicaciones privadas.
5. El personal adscrito al Departamento debe determinar las características de los aparatos, equipos y sistemas a aplicarse en la operación, resguardo, custodia y mantenimiento, para evitar el mal uso.
6. La intervención de comunicaciones privadas debe consistir en:
 - Datos conservados, extracción de información, localización geográfica en tiempo real y escucha en tiempo real.



DESCRIPCIÓN NARRATIVA

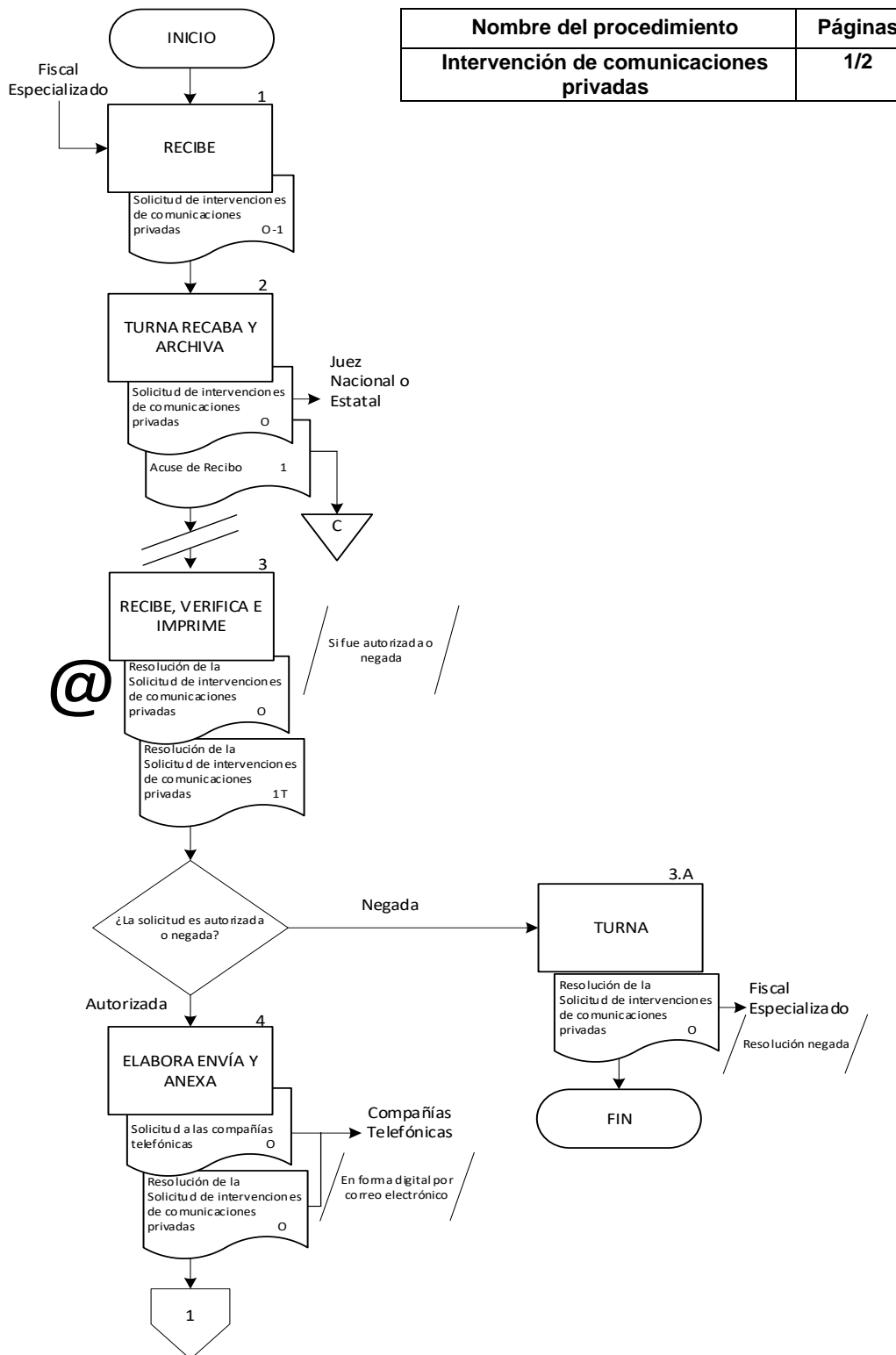
| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|--|
| Departamento de Cuerpo Técnico de Control | 1 | Recibe del Fiscal Especializado la Solicitud de intervenciones de comunicaciones privadas en original y copia para Acuse . |
| | 2 | Turna la Solicitud de intervenciones de comunicaciones privadas al Juez Nacional o Estatal, recaba Acuse de recibo y lo archiva en forma cronológica definitiva. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 3 | Recibe del Juez Nacional o Estatal a través de correo electrónico la Resolución de la solicitud de intervenciones de comunicaciones privadas y verifica si fue autorizada o negada, e imprime un tanto. |
| | | ¿La solicitud es autorizada o negada? |
| | 3.A | <u>En caso de ser negada:</u> Turna al Fiscal Especializado la Resolución negada de la Solicitud de intervenciones de comunicaciones privadas . FIN. |
| | 4 | <u>En caso de ser autorizada:</u> Elabora la Solicitud a las compañías telefónicas y la envía en forma digital por correo electrónico anexando la Resolución del Juez. |
| | 5 | Recibe de las compañías telefónicas Notificación vía correo electrónico, de la intervención de comunicaciones privadas. |
| | 6 | Elabora el Informe de utilidad y lo envía a través de correo electrónico al Juez, sobre las intervenciones de comunicaciones privadas. |
| 7 | Imprime el Informe de utilidad y lo turna al Fiscal Especializado para su integración a la Carpeta de investigación . | |



| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|-----------|---|
| Departamento de Cuerpo Técnico de Control | 8 | Recaba copia de Acuse de recibo del Informe de utilidad y lo archiva en forma cronológica definitiva. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 9 | Recibe del Juez Nacional o Estatal la Resolución , notificando la conclusión de la intervención de comunicaciones privadas, a través de correo electrónico. |
| | 10 | Imprime la Resolución recibida del Juez, en la que notifica la conclusión de la Intervención de comunicaciones privadas y turna al Fiscal Especializado para su integración a la Carpeta de investigación . |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO. | | |

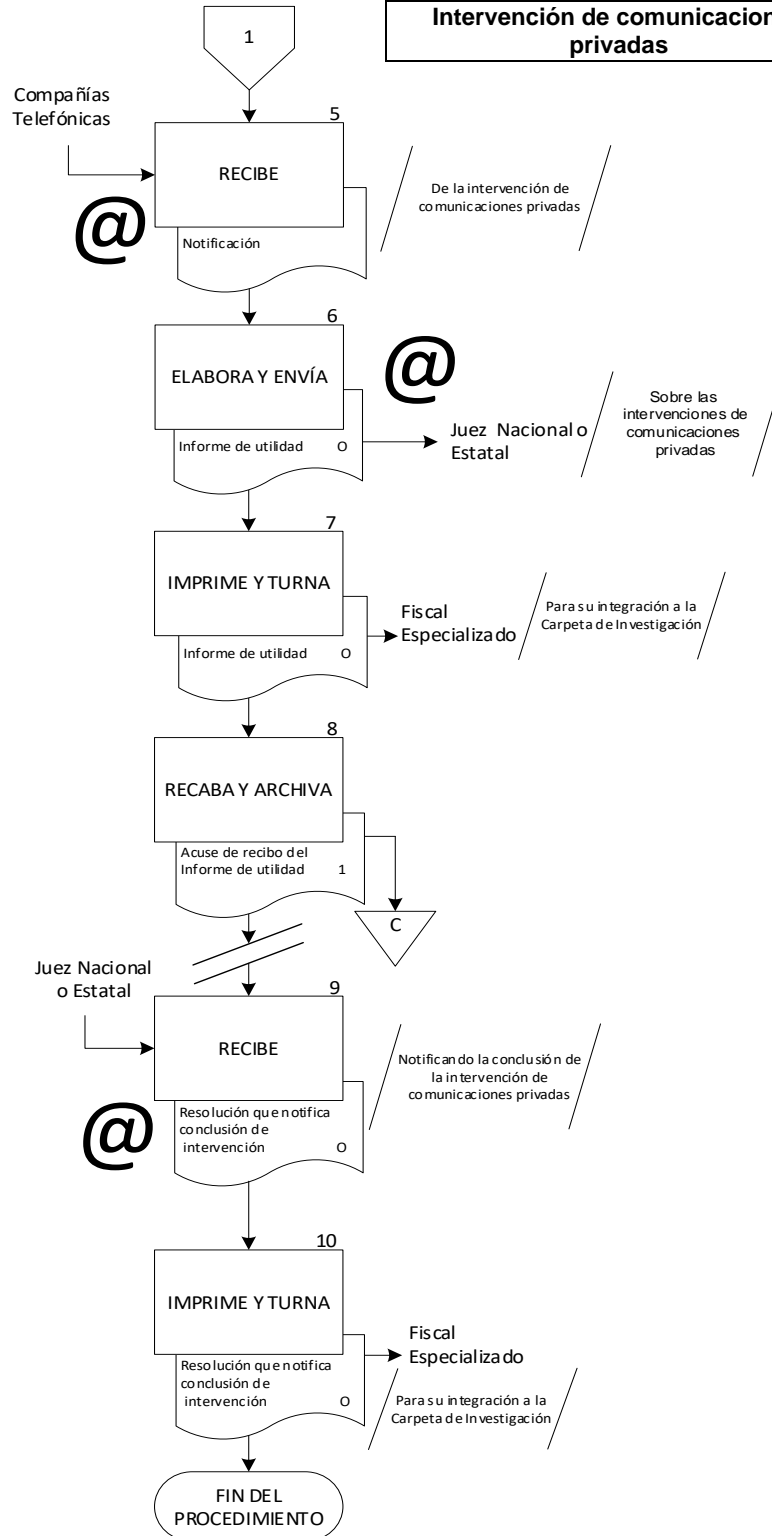


DIAGRAMA DE FLUJO





| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Intervención de comunicaciones privadas | 2/2 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Investigación policial del delito en materia de secuestro y la extorsión.

Objetivo: Identificar a los presuntos culpables del delito de secuestro y la extorsión, para ponerlos a disposición de la autoridad, realizando las investigaciones necesarias para llegar a tal fin.

Frecuencia: Diaria.

NORMAS

1. La policía de investigación: en la investigación de las denuncias por el delito de secuestro y la extorsión debe acatar lo siguiente:
 - a. Actuar bajo la conducción y mando del Fiscal Especializado.
 - b. Contar con un **Oficio de investigación** emitido por el Fiscal Especializado a cargo de la **Carpeta de investigación**, en el cual solicite la investigación del delito de secuestro y la Extorsión.
 - c. Resguardar la identidad y demás datos personales de las víctimas (directas e indirectas) para su protección dentro de la investigación, así como solicitar para ellos la atención médica y psicológica que requieran.
 - d. Disponer de medidas especiales para su colaboración dentro de la investigación, tratándose de personas menores de edad, con el propósito de salvaguardar su identidad y su integridad tanto física como emocional.
 - e. Dejar constancia y registro para la **Carpeta de investigación**, de todas las diligencias que se realicen durante la investigación de los delitos en materia de secuestro y la extorsión, utilizando para ello, cualquier medio que permita garantizar que la información recabada sea completa, íntegra y exacta.
2. Los actos y diligencias de investigación realizadas por la policía de investigación, deben considerarse enunciativos más no limitativos dentro de sus funciones y facultades.
3. La policía de investigación debe elaborar un **Informe de investigación** de los actos y diligencias de investigación realizadas y turnarlo al Fiscal Especializado para integrar y robustecer la **Carpeta de investigación**.



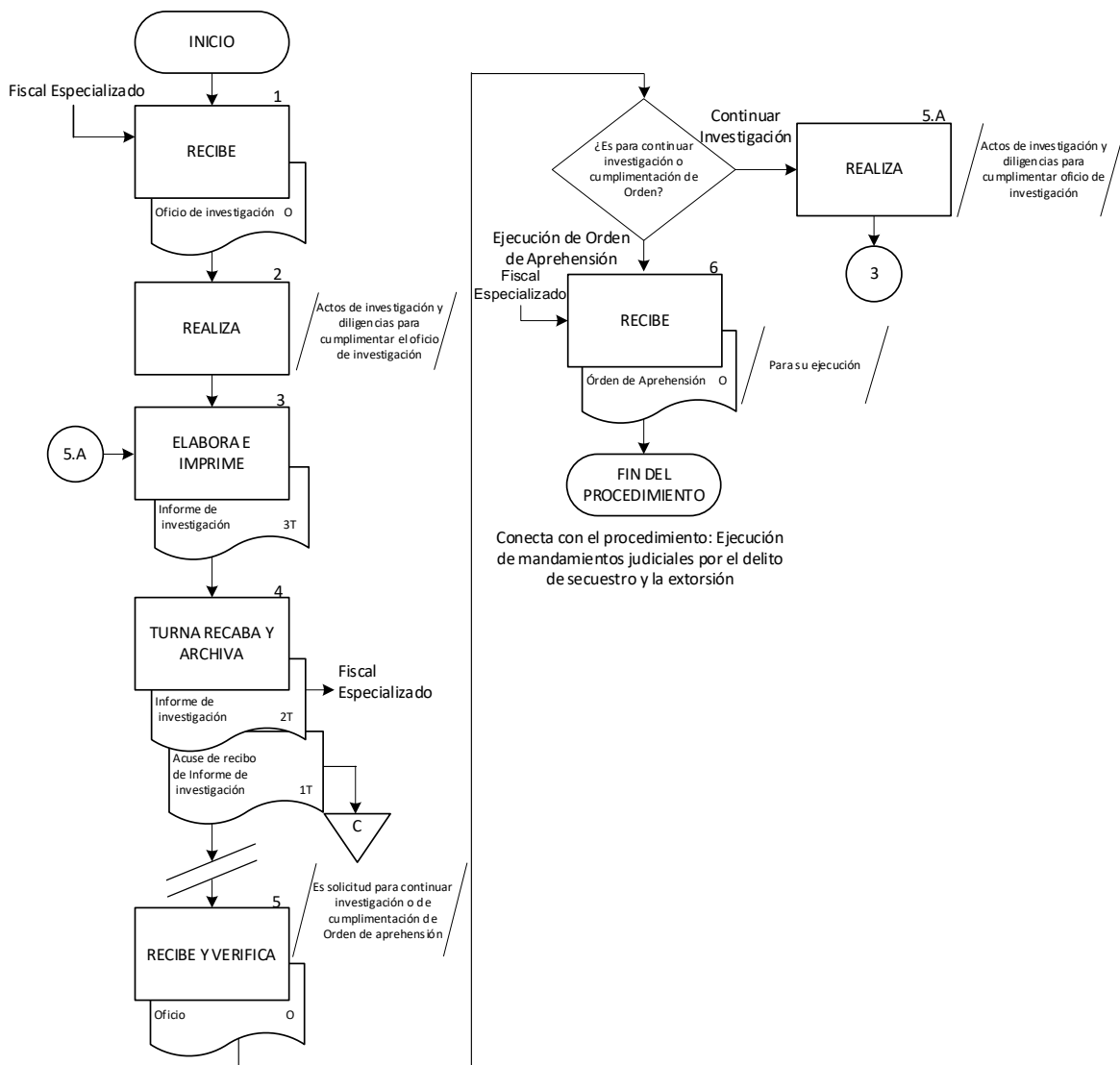
DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|--|--|
| Coordinación de la UECSyE Policía de Investigación | 1 | Recibe del Fiscal Especializado el Oficio de investigación . |
| | 2 | Realiza los actos de investigación y diligencias para cumplimentar el Oficio de investigación . |
| | 3 | Elabora el Informe de investigación e imprime en tres tantos. |
| | 4 | Turna al Fiscal Especializado el Informe de investigación en dos tantos y recaba Acuse de Recibo en un tanto y la archiva de manera cronológica definitiva. |
| | | Pasa el tiempo. |
| | 5 | Recibe del Fiscal Especializado Oficio y verifica si es de solicitud para continuar investigación o de cumplimentación de Orden de aprehensión . |
| | | ¿El oficio es de solicitud de continuar la investigación o de ejecución de orden de aprehensión? |
| | 5.A | <u>En caso de que el oficio sea de continuar la investigación:</u> Realiza los actos de investigación y diligencias para cumplimentar el Oficio de investigación . Regresa a la actividad 3. |
| | 6 | <u>En caso de ser de ejecución de orden de aprehensión:</u> Recibe del Fiscal Especializado la Orden de aprehensión para su ejecución. |
| | | FIN DEL PROCEDIMIENTO. |
| | Conecta con el procedimiento: Ejecución de mandamientos judiciales por el delito de secuestro y extorsión. | |



DIAGRAMA DE FLUJO

| Nombre del procedimiento | Páginas |
|--|---------|
| Investigación policial del delito en materia de secuestro y la extorsión | 1/1 |





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: Ejecución de mandamientos judiciales por el delito de secuestro y la extorsión.

Objetivo: Poner a los imputados a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para determinar en juicio su grado de culpabilidad y de participación en el delito que se le imputa y ser sancionado con la pena que le señale el Juez.

Frecuencia: Periódica.

NORMAS

1. Los **Mandamientos judiciales** que recibe la policía de investigación para su ejecución, deben ser emitidos por el Juez de Control.
2. La policía de investigación debe contar con el **Mandamiento judicial** de manera física en original y fotocopia o en su caso del disco versátil de la audiencia respectiva, para la ejecución de los mismos.
3. La policía de investigación en todas sus actuaciones, debe actuar en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la **Constitución** y los **Tratados internacionales** de los que México forma parte.
4. La búsqueda y localización de los sujetos activo(s), debe realizarse en coordinación con las áreas operativas de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.
5. La policía de investigación debe informar de manera inmediata al Coordinador y éste a su vez al Fiscal Especializado de la ejecución de los **Mandamientos judiciales** en materia de secuestro y la extorsión para que éste solicite la audiencia inicial ante el Juez de Control.
6. La policía de investigación debe informar al Coordinador, cuando no se logre la captura de todos los imputados, a fin de que este informe al Fiscal Especializado para que realice las diligencias judiciales pertinentes.

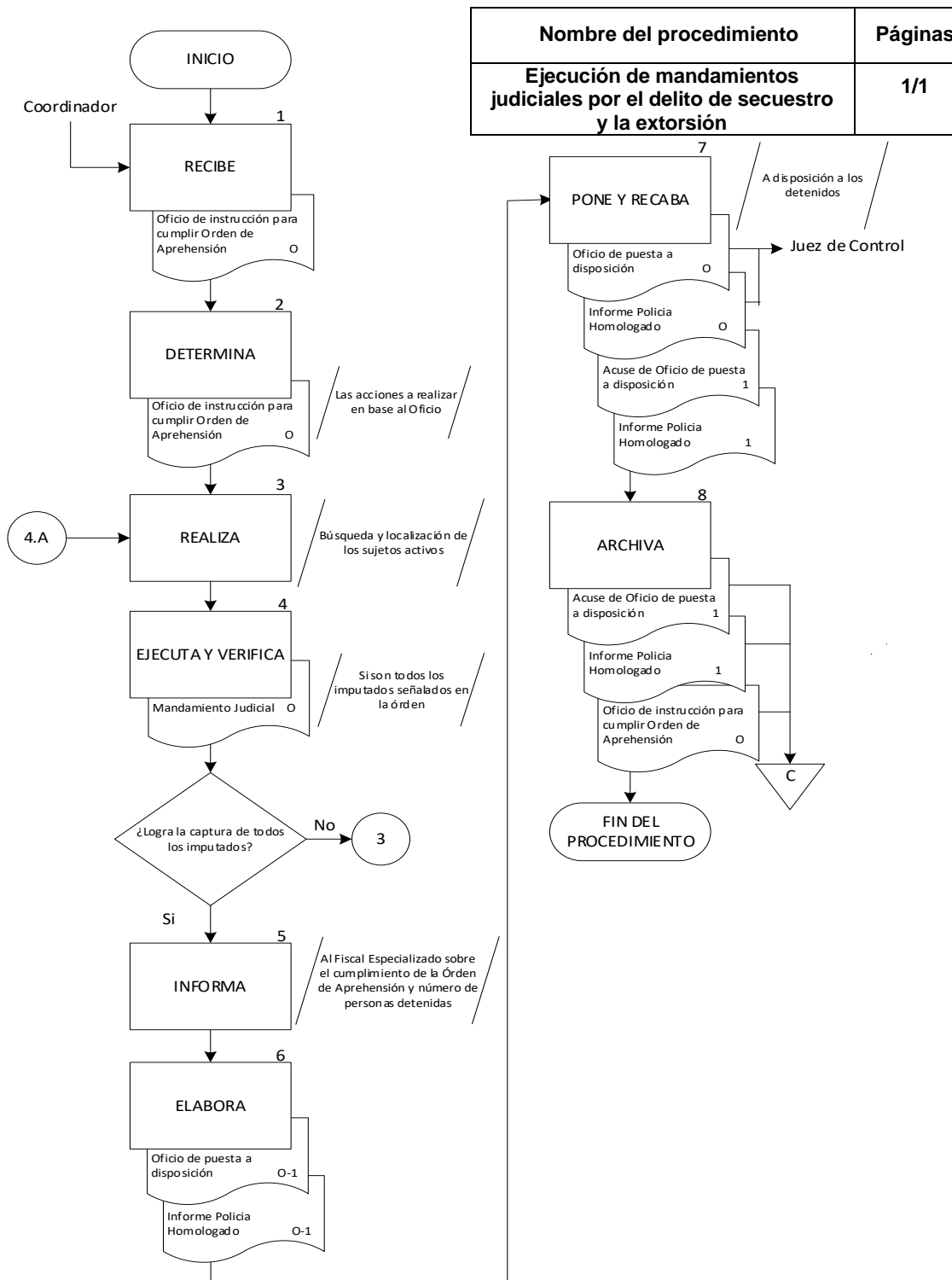


DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|-----------|---|
| Coordinación de la UECSyE Policía de Investigación | 1 | Recibe del Coordinador el Oficio de instrucción para dar cumplimiento a la Orden de aprehensión o de reaprehensión . |
| | 2 | Determina las acciones a realizar en base a lo establecido en el Oficio de instrucción . |
| | 3 | Realiza la búsqueda y localización del sujeto o sujetos activos. |
| | 4 | Ejecuta el Mandamiento judicial y verifica si son todos los imputados señalados en la orden. |
| | | ¿Logra la captura de todos los imputados? |
| | 4.A | <u>En caso de que no:</u> Regresa a la actividad 3. |
| | 5 | <u>En caso de que sí:</u> Informa al Fiscal Especializado sobre el cumplimiento de la Orden de aprehensión y el número de personas detenidas, a efecto de que solicite audiencia inicial al Juez de Control. |
| | 6 | Elabora Oficio de puesta a disposición en original y copia para Acuse e Informe policial homologado (IPH) del cumplimiento del Mandamiento judicial . |
| | 7 | Pone a disposición del Juez de Control mediante Oficio de puesta a disposición e Informe policial homologado (IPH) a los detenidos de manera inmediata y recaba Acuse . |
| | 8 | Archiva en forma cronológica definitiva Acuse de recibo , copia del Informe policial homologado (IPH) y Oficio de instrucción . |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO. | | |



DIAGRAMA DE FLUJO





UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN

CÉDULA DE PROCEDIMIENTO

Nombre: **Búsqueda y localización de víctimas inhumados.**

Objetivo: Llevar a cabo acciones de investigación, con el fin de lograr una rápida localización y rescate de las víctimas secuestradas que fueran inhumados de manera clandestina.

Frecuencia: Eventual.

NORMAS

1. La búsqueda de posibles víctimas de secuestro que fueran inhumados de manera clandestina debe ser realizada por el binomio canino correspondiente.
2. La búsqueda debe realizarse en cumplimiento a la información contenida en el **Oficio de búsqueda y localización.**



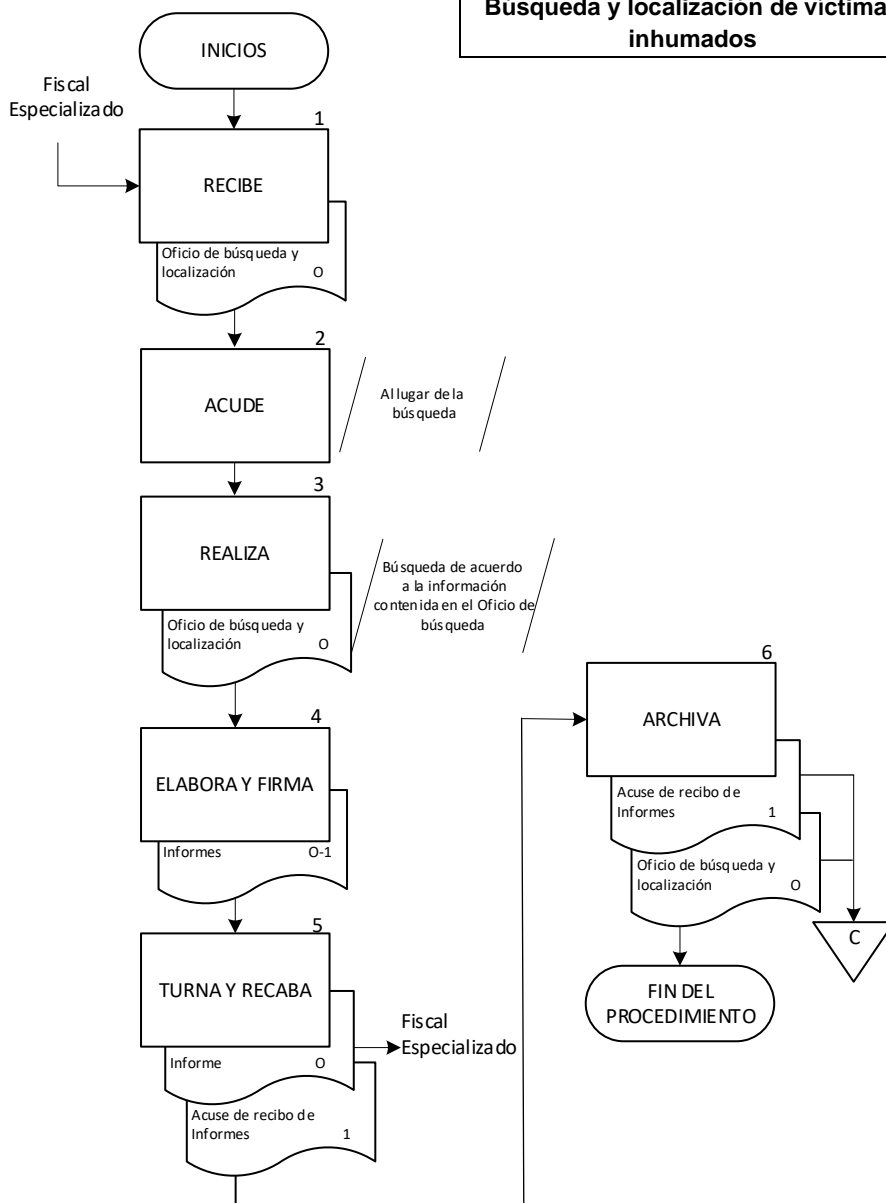
DESCRIPCIÓN NARRATIVA

| ÁREA O RESPONSABLE | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--------------------|-------------------------------|---|
| Unidad Canina | 1 | Recibe del Fiscal Especializado responsable de la Carpeta de investigación , el Oficio de búsqueda y localización . |
| | 2 | Acude al lugar de la búsqueda. |
| | 3 | Realiza la búsqueda de acuerdo a la información contenida en el Oficio de búsqueda . |
| | 4 | Elabora Informes de los actos de investigación realizados en original y copia, y firma. |
| | 5 | Turna al Fiscal Especializado, el Informe de los actos de investigación realizados en original y recaba Acuse de recibo . |
| | 6 | Archiva el Acuse de recibo del oficio de entrega y el Oficio de búsqueda y localización de manera cronológica definitiva. |
| | FIN DEL PROCEDIMIENTO. | |



DIAGRAMA DE FLUJO

| Nombre del procedimiento | Páginas |
|---|---------|
| Búsqueda y localización de víctimas inhumados | 1/1 |





DIRECTORIO

Lic. Rodolfo Astudillo Medina

Director General de la Unidad Especializada en Combate al
Secuestro y la Extorsión

Coordinadores de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión:

Mtro. Mario Portilla Hernández

Sede Tuxpan

Vacante

Sede Xalapa

Lic. Jorge Armando Morales Barradas

Sede Córdoba

Vacante

Sede Coatzacoalcos

Vacante

Sede Tantoyuca

Lic. José Bricio Jiménez Martínez

Departamento de Fiscales Especializados en Materia de Secuestro y Extorsión

Ing. Celso Díaz Mendoza

Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro y
Extorsión

Lic. Francisco Javier Salgado Castañeda

Oficina de Plataforma México

Vacante

Oficina de Contrainteligencia

Lic. Monserrat Morales Anell

Oficina de Análisis Táctico

Lic. Oscar Prado Landa

Oficina de Delitos Cibernéticos

Lic. Emerich Andrade Peragallo

Departamento de Asesores en Manejo de Crisis y Negociación

Vacante


Departamento de Cuerpo Técnico de Control

Vacante

Unidad Canina



FIRMAS

| UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO Y LA EXTORSIÓN | |
|---|--|
| <p>Elaboró</p>  <p>Lic. Rodolfo Astudillo Medina Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión</p> | |
| <p>Supervisó</p>  <p>Mtro. Sthy Beenns Baizabal López Oficial Mayor</p> | <p>Revisó</p>  <p>Mtra. Lucero Alegría Juárez Contralora General de la Fiscalía General</p> |

Las presentes firmas corresponden al Manual Especifico de Procedimientos de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, derivado de la publicación, en Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 266, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 4 de julio de 2025; los Acuerdos 50/2025, 51/2025, 176/2025 y 196/2025, del 11 de julio, 30 de julio, 13 de octubre y 3 de diciembre, respectivamente, del año 2025.